HISTORIA INSTITUCIONAL CON FINES ARCHIVÍSTICOS

GUSTAVO ADOLFO FORERO CARRILLO – Historiador
PEDRO MALPICA PEÑA -- Archivista

LOTERÍA DE BOGOTÁ CARRERA 32A N° 26-14, BOGOTÁ, D.C.

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN 3
LÍNEA DE TIEMPO 4
1. ANTECEDENTES 6
2. CONTEXTO HISTÓRICO (ETAPAS) 7
3. PERIODOS DE VIDA INSTITUCIONAL 9
3.1. Periodo I: 07 diciembre de 1967 – 14 de junio de 1970 9
3.1.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación 10
3.2. Periodo II: 15 de junio de 1970 – 03 de febrero de 1975 12
3.2.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación 14
3.3. Periodo III: 4 de febrero de 1975 – 14 de octubre de 1982 14
3.3.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación 17
3.4. Periodo IV: 15 de octubre de 1982 – 10 de julio de 1983 23
3.4.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación 26
3.5. Periodo V: 11 de julio de 1983 – 07 de junio de 1995 26
3.5.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación 28
3.6. Periodo VI: 08 de junio de 1995 – 26 de agosto de 1997 28
3.6.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación 30
3.7. Periodo VII: 27 de agosto de 1997 –01 de febrero de 2002 32
3.7.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación 34
3.8. Periodo VIII: 02 de febrero de 2002 – 30 de julio de 2006 35
3.8.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación 37
3.9. Periodo IX: 31/07/2006 - 20/09/2021 39
3.9.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación 40
4. HECHOS QUE IMPACTARON LA DOCUMENTACIÓN DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ 43
BIBLIOGRAFÍA 46

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

INTRODUCCIÓN

La Lotería de Bogotá, es Empresa Industrial y Comercial del Distrito, creada mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 81[1] de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva y es una Empresa descentralizada vinculada al Sector Hacienda del Distrito, según el Acuerdo Distrital 257[2] de 2006.

El Acuerdo 81, es un acto administrativo que se encuentra en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 64[3] de octubre 20 de 1923, la ley 133[4] de octubre 10 de 1936, y el Decreto Ley 1144[5] de abril 18 de 1956.

La Ley 64 de 1923 reguló las loterías en Colombia, indicando en su Artículo 1º, que solamente los Departamentos podrían establecer, desde la promulgación de esta, una lotería con premios en dinero, y con el único fin de destinar su producto a la asistencia pública. Así mismo, facultó a los departamentos para prohibir y reglamentar las loterías en su territorio, y para prohibir en él, la circulación y venta de billetes de loterías extranjeras o de las de otros Departamentos o, para gravarlas hasta con un diez por ciento (10%) del valor nominal de cada billete.

Frente a algunos abusos cometidos, se expidió la Ley 133 de 1936, eliminando la facultad de prohibir la circulación de loterías de otros departamentos o municipios y facultando a las asambleas departamentales para gravar hasta con un diez por ciento (10%) del valor nominal de cada billete, y con destino exclusivo a la asistencia pública, la venta de billetes de loterías de otros Departamentos.

Por otra parte, el Decreto Ley 1144 de 1956, en su artículo primero establece: "*Con destino a la asistencia pública*", debe hacerse extensiva al Distrito Especial de Bogotá la facultad otorgada a los Departamentos por la Ley 64 de 1923.

Los tres actos administrativos citados anteriormente, son concretos sobre la finalidad que deben tener las loterías en el país en lo relacionado con la asistencia pública, la beneficencia y la asistencia social.

El presente documento, registra de manera técnica e intelectual, el contexto histórico de la entidad, los diferentes periodos históricos, los hechos que impactaron la documentación de la Lotería, los cambios orgánicos y funcionales sucedidos en la entidad y la actualidad documental de la misma.

---

[1] CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo 81, (1967). "Por el cual se crea la Lotería de Distrito Especial de Bogotá"

[2] CONSEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo DISTRITAL 257, (2006). "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

[3] CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 64, (1923). "Sobre loterías"

[4] CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 133, (1936). "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 64 de 1923"

[5] PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Ley 1144, (1956). Por el cual se hacen extensivas al Distrito Especial de Bogotá unas autorizaciones

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

Línea de Tiempo

La Lotería de Bogotá desde su creación en el año 1967, hasta el año 2021, ha pasado por cambios estructurales significativos que se sucedieron en virtud de la creación, supresión de dependencias y/o rediseños organizacionales, originando como resultado nueve (9) periodos de vida institucional.

En el marco del desarrollo de los procesos de gestión documental, específicamente de la organización de su Fondo Documental Acumulado, la Lotería de Bogotá identificó una serie de cambios estructurales, cuyo sustento legal fueron soportados en los actos administrativos que los legalizaron, estableciendo así, un total de nueve (9) periodos históricos por los cuales ha pasado la entidad hasta el año 2021, los cuales son representados en la siguiente línea de tiempo.

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

Línea De Tiempo
1967 – 2021

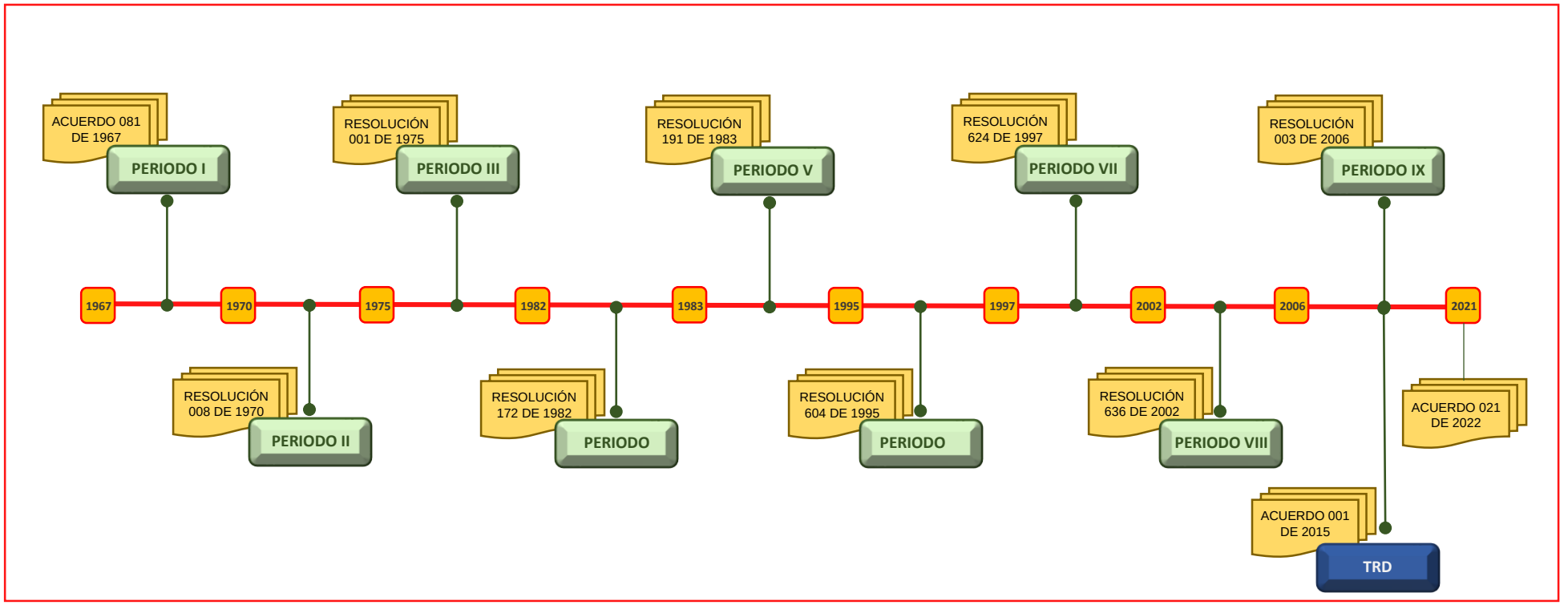

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

1. ANTECEDENTES

La historia de las loterías en Colombia se remonta a inicios del siglo XIX y ha evolucionado significativamente hasta el año 1967. Este período está marcado por la creación de diversas loterías, cambios normativos y el establecimiento de un marco legal que reguló su funcionamiento. A continuación, se presentan los antecedentes más relevantes sobre las loterías en Colombia hasta 1967, citando autores, leyes y normas pertinentes.

Orígenes de las Loterías en Colombia

La primera lotería oficial en Colombia fue organizada en 1801 por el Cabildo de Santa Fe de Bogotá. Este evento marcó el inicio de un sistema que buscaba generar recursos para obras de beneficencia social. La lotería ofrecía un premio mayor de mil pesos, y se emitieron dos mil boletas a veinte reales cada una, obteniendo utilidades que se destinaron a la "Casa de Recogidas para Castigo y Contención de Mujeres Abandonadas y Prostitutas". Esta iniciativa fue pionera en el uso de juegos de azar como mecanismo para financiar proyectos sociales.

A lo largo del siglo XIX, las loterías continuaron siendo una herramienta utilizada por el gobierno para recaudar fondos. En 1812, durante la independencia, se realizó el primer sorteo popular bajo la presidencia de Antonio Nariño. Sin embargo, fue en 1923 cuando se estableció un marco normativo más sólido con la Ley 64, que otorgó a los departamentos el monopolio sobre la explotación de loterías con premios en dinero. Esta ley estipuló que el 64% de las recaudaciones debía destinarse al pago de premios y un 14% a asuntos de asistencia pública.

Evolución Normativa

La regulación del juego de lotería en Colombia ha estado sujeta a diversas leyes y acuerdos a lo largo del tiempo. En 1935, se promulgó la Ley 36, que buscaba organizar y regular las loterías existentes, estableciendo criterios para su funcionamiento y control. Esta ley fue fundamental para consolidar el papel de las loterías como generadoras de ingresos para el Estado.

Durante los años siguientes, se realizaron modificaciones a esta legislación para adaptarse a las necesidades cambiantes del país. La Ley 64 de 1923 fue clave en este proceso, ya que permitió que los departamentos administraran sus propias loterías, lo cual fomentó la creación de diferentes juegos en varias regiones del país.

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

Creación de la Lotería de Bogotá

Un hito importante en la historia de las loterías colombianas ocurrió en 1967 con la creación de la Lotería de Bogotá mediante el Acuerdo No. 81 del Concejo Distrital. Este acuerdo estableció que los recursos recaudados por la Lotería se destinarían en un 75% a la Secretaría Distrital de Salud y el 25% restante al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON). Además, cada billete vendido sería gravado con un impuesto del 10%, que debía ser cancelado en la Tesorería Distrital.

La administración y operación de la Lotería fueron asignadas a una Junta Administradora compuesta por altos funcionarios del distrito, incluyendo al Alcalde Mayor y otros secretarios. Esta estructura organizativa buscaba garantizar una gestión eficiente y transparente del nuevo organismo.

2. CONTEXTO HISTÓRICO (ETAPAS)

Creación y Primeros Años (1967-1974)

La Lotería de Bogotá fue creada mediante el Acuerdo No. 81 del Concejo Distrital el 27 de diciembre de 1967, con el objetivo de generar recursos para la salud pública y el bienestar social en la ciudad. El primer sorteo oficial se llevó a cabo el 17 de agosto de 1968, marcando un hito en la historia del juego en Colombia. Este evento no solo representó la formalización del juego de lotería en Bogotá, sino que también se inscribió en un contexto socioeconómico complejo, donde la ciudad enfrentaba desafíos significativos en términos de infraestructura y servicios públicos.

En sus primeros años, la Lotería se organizó como una empresa industrial y comercial del distrito mediante el Decreto 407 de 1974, que estableció que las utilidades obtenidas se destinarían a programas de salud pública y protección social. Este enfoque inicial sentó las bases para que la Lotería se convirtiera en un pilar fundamental para financiar iniciativas sociales.

Consolidación y Cambios Normativos (1975-1990)

Durante este período, la Lotería de Bogotá consolidó su presencia en el panorama nacional. En 1991, con la promulgación de la Constitución Política de Colombia, se reafirmó el compromiso del Estado con la financiación de la salud pública a través de recursos generados por juegos de azar. El Artículo 336 establece que las rentas obtenidas por la explotación del monopolio de loterías deben destinarse a los servicios públicos de salud, lo que fortaleció el papel de la Lotería en este ámbito.

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

En 1994, el Decreto 927 modificó los estatutos de la Lotería, ampliando su objeto social para incluir una destinación específica para los servicios de salud, alineándose así con las necesidades emergentes del sistema sanitario colombiano. Estos cambios normativos reflejaron una adaptación a las demandas sociales y económicas del momento.

Innovaciones y Crecimiento (1991-2010)

A partir de los años noventa, la Lotería de Bogotá comenzó a implementar innovaciones tecnológicas en sus procesos operativos. La introducción de sistemas informáticos facilitó la gestión administrativa y mejoró la transparencia en los sorteos. Durante este tiempo, también se diversificaron los productos ofrecidos al público, incluyendo diferentes tipos de sorteos y premios que atrajeron a un mayor número de jugadores.

La Lotería continuó siendo una fuente crucial de financiamiento para programas sociales. Según datos oficiales, más del 75% de las utilidades generadas se destinaron a programas administrados por la Secretaría Distrital de Salud. Esto permitió atender diversas necesidades en salud pública, educación y protección social.

Adaptaciones Recientes y Perspectivas Futuras (2011-2024)

En la última década, la Lotería ha enfrentado nuevos retos debido a cambios en el comportamiento del consumidor y al auge de plataformas digitales. Para mantenerse relevante, ha incrementado su presencia en línea, permitiendo a los usuarios comprar billetes y consultar resultados a través de plataformas digitales. Esta estrategia ha sido clave para atraer a un público más joven y tecnológicamente inclinado.

En 2023, la Lotería celebró su 55 aniversario, reafirmando su compromiso con el bienestar social. Los sorteos se han mantenido regulares, con premios que han alcanzado cifras millonarias; por ejemplo, el premio mayor del sorteo realizado el 7 de noviembre de 2024 ascendió a 14 mil millones de pesos 23. Este tipo de premios no solo genera expectativa entre los jugadores, sino que también contribuye significativamente a los ingresos destinados a servicios públicos.

3. PERIODOS DE VIDA INSTITUCIONAL

El presente documento, establece de manera técnica e intelectual, los diferentes periodos históricos de vida institucional por los cuales ha pasado la Lotería de Bogotá, con base en los actos administrativos a través de los cuales se dieron formalmente los cambios en las estructuras orgánicas de la entidad.

Al finalizar el ejercicio intelectual de análisis, se establecieron nueve (9) periodos históricos de vida institucional, relacionados con la producción documental que no tiene ningún tratamiento archivístico, (fondo documental acumulado) desde la creación de la lotería en el año 1967, hasta la convalidación de su primera Tabla de Retención Documental, que se da dentro del mismo periodo noveno, el cual finalizó el 20 de septiembre del 2021, con la expedición del Acuerdo N° 09[6].

3.1. Periodo I: 07 diciembre de 1967 – 14 de junio de 1970

El 27 de diciembre de 1967 se creó la Lotería de Bogotá, mediante el Acuerdo 81 de ese año, dicho acuerdo estableció que el producto de la Lotería se destinaria a la asistencia pública del Distrito Especial¸ así las cosas, el 75% debía ser empleado en programas de la Secretaría de Salud Pública y del Departamento de Protección y Asistencia Social, y el 25% restante, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON.

En ese mismo acuerdo se determinó que la Junta Administradora de la Lotería del Distrito Especial de Bogotá, estaría integrada por el Alcalde Mayor, el Personero, el Secretario de Hacienda, el Director del Departamento de Protección y Asistencia Social y dos concejales de distinta filiación política, con sus respectivos suplentes, elegidos por el Cabildo. El Concejo facultó a la Junta para que, con ulterior aprobación de la Junta Distrital de Hacienda, organizara directamente o contratara la administración de la Lotería del Distrito Especial de Bogotá, creara los cargos, adjudicara los contratos y ordenara los reajustes y traslados presupuestales que fueren necesarios.

La Resolución 4[7], de mayo 27 de 1968 de la Junta Directiva de la Lotería, establece la estructura interna y las funciones de la *"Lotería del Distrito Especial de Bogotá",* esta entidad, estaría conformada por la Junta Administradora; la Gerencia; la Subgerencia o dirección de distribución, que era la responsable de la funciones misionales relacionadas con el reparto y control de distribución de la lotería, el registro y control de los agentes, la revisión y control de los premios; y la subdirección o dirección administrativa, que debía hacer el registro contable y presupuestal, el manejo de los

[6] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, Acuerdo 09. (2021), "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá."

[7] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA ADMINISTRADORA, Resolución 4, (1968). "Por la cual se determina la estructura interna y las funciones de la Lotería del Distrito Especial de Bogotá"

fondos, la administración de personal y la provisión de suministros y elementos de trabajo.

Como se observa, la entidad, en ese momento, solo contaba con una estructura orgánico – funcional de dos niveles administrativos, en el primero se encontraba la Gerencia y en el segundo nivel se encontraban las subgerencias o direcciones y la Junta Administradora era un órgano asesor.

Así mismo, el presidente de la república de la época expidió el Decreto Ley 3133[8] de 1968, *"Por el cual se reforma la organización administrativa del distrito especial de Bogotá"*, el cual en su artículo 13 le confirió al Concejo de Bogotá, la facultad de crear Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como se estableció las funciones del Contralor Distrital para las empresas descentralizadas.

Estructura Orgánica Periodo I
Resolución 4 de 1967
07 diciembre de 1967 – 14 de junio de 1970

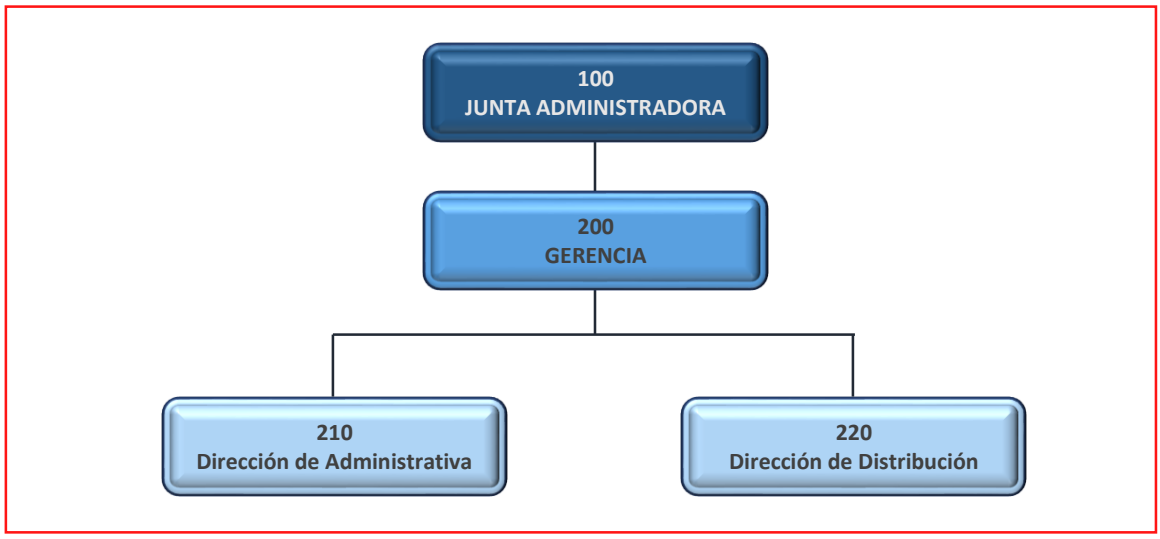

Fuente: elaboración propia, construido con base en lo establecido en la Resolución 4 de 1967.

3.1.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación

El acuerdo 81 de 1967 no solo estableció la Junta Administradora de la Lotería del Distrito, sino también, como estaría integrada, y las facultades que esta tendría.

- Créase la Junta Administradora de la Lotería del Distrito Especial de Bogotá, que estará integrada así: El señor Alcalde Mayor, el señor Personero, el señor Secretario de hacienda, el señor Director del Departamento de Protección y Asistencia Social y dos concejales de distinta filiación política, con sus respectivos suplentes, elegidos por el Cabildo.

[8] CONGRESO DE COLOMBIA, Decreto Ley 3133, (1968). Por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 63 de 1923.

- Facúltese a la Junta de que trata el artículo anterior, para que, con ulterior aprobación de la Junta Distrital de Hacienda, organice directamente o contrate, la administración de la Lotería del Distrito Especial de Bogotá, cree los cargos adjudique los contratos y ordena los reajustes y traslados presupuestales que fueren necesarios para asegurar el mejor cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Junta Administradora

La Resolución 1 de 1988, establece las siguientes funciones para la Junta Administradora y la Gerencia General:

a) Expedir los reglamentos de la Lotería y las modificaciones que sobre los mismos fueran propuestas por el Gerente;
b) Determinar la orientación de la lotería y del Fondo Rotatorio de conformidad con las normas vigentes y vigilar el desarrollo y ejecución de sus labores;
c) Establecer la estructura orgánica de la Lotería y crear los respectivos cargos que se requieran, señalando las respectivas funciones;
d) Fijar las asignaciones del Gerente y de cada uno de los empleados de la Lotería;
e) Nombrar Gerente de la Lotería;
f) Determinar las actividades de la Lotería, adoptar sus programas y presupuestos, y ordenar la realización de los actos o contratos tendientes al mejor cumplimiento de su objeto;
g) Reglamentar la ejecución del presupuesto de Egresos e Ingresos que cada año debe presentar el Gerente General e impartir su aprobación;
h) Autorizar los empréstitos necesarios a favor de la Lotería por cuantía superior a $300.000.00;
i) Autorizar la cesión parcial o total de los derechos de sorteos propios de la Lotería;
j) Autorizar la compra parcial o total de derechos de otras Loterías
k) Aprobar todo contrato o acto cuyo valor fuese superior a $300.000.00;
l) Aprobar el Balance Mensual que para el efecto debe presentar el Gerente General;
m) Someter a la aprobación de la Junta de Hacienda los contratos cuya cuantía fuere superior a $300.000.00
n) La demás que para el buen funcionamiento de la Empresa fueren adoptadas por la propia Junta.

Gerencia General

a) Administrar y manejar el Fondo Rotatorio de la Lotería de Bogotá
b) Celebrar los actos o contratos en que legalmente se comprometa la Lotería o el Fondo y en general todos aquellos que se requieran para atender las actividades que le son propias, de conformidad con las normas de la presente Resolución; sin perjuicio de su otorgamiento que corresponde al Personero Distrital;

c) Someter a consideración de la Junta Administradora, Planes, Estudios, e iniciativas para el desarrollo de los fines de la Lotería;
d) Ejecutar y hacer ejecutar los planes, programas o proyectos adoptados por la Junta Administradora;
e) Delegar en los funcionarios del Fondo, de acuerdo con las autorizaciones de la Junta, algunas funciones que le sin propias;
f) Nombrar, remover los funcionarios los funcionarios subalternos de la Lotería.
g) Conceder vacaciones, permisos o licencias a los funcionarios de la Lotería;
h) Vigilar la correcta aplicación de los recursos y del debido mantenimiento de la Lotería y del Fondo.
i) Presentar a la Junta Administradora los balances y estados mensuales de las operaciones e inventarios anuales de los bienes de la Lotería y del Fondo;
j) Recaudar los ingresos y ordenar los gastos y operaciones financieras de la Lotería y del Fondo.

Por otra parte, la Resolución 004 de 1968 no solo establece la estructura orgánica, sino también las funciones de la Dirección de Distribución y la Dirección Administrativa en sus artículos tercero y cuarto respectivamente:

Dirección de Distribución

Corresponde a la Dirección de Distribución, el reparto y control de distribución de la Lotería, el registro y control de Agentes, la revisión y control de los premios y las demás funciones que, para el normal desarrollo de las actividades de la Lotería, le fueren asignadas por la Junta Administradora o por el Gerente General.

Dirección Administrativa

Corresponde a la Dirección Administrativa, el registro contable y presupuestal, el manejo de los fondos, la administración del personal, la provisión de suministros y elementos de trabajo y las demás funciones que para el normal desarrollo de las actividades de la Lotería de Bogotá le fueren asignadas por la Junta Administradora o por el Gerente General.

3.2. Periodo II: 15 de junio de 1970 – 03 de febrero de 1975

En este periodo la Lotería de Bogotá, tenía la función específica de obtener fondos para atender los programas de asistencia pública en la ciudad de Bogotá, en ese sentido la entidad determinó que tenía la capacidad logística y estructural para manejar el programa de paraderos de buses y otorgarles un sentido de carácter comercial.

En virtud de lo anterior, se inicia el segundo periodo histórico de la Lotería de Bogotá con la expedición de la Resolución 8[9] de 1970 de la Junta Directiva, en la cual en su artículo 1, se establece lo siguiente:

"*Considerando que es función de la Lotería de Bogotá obtener fondos para atender a los programas de asistencia pública que requiere la ciudad y que la entidad tiene capacidad para manejar el programa de paraderos de buses con carácter comercial*", así las cosas en este acto administrativo se resuelve autorizar el funcionamiento de un programa especial del cual se determina su funcionamiento de la siguiente manera: *"funcionará como una dependencia de la Lotería" y que se denominará "Distribución Comercial de Bogotá"*.

Dicha dependencia, no solo determina un cambio en la estructura orgánica que venía operando desde el anterior periodo, sino también tendría como funciones específicas, desarrollar todas las actividades administrativas y técnicas para llevar a cabo los procesos de organización y explotación de los paraderos de buses que la Alcaldía estaba instalando en la ciudad y cuya administración había otorgado a la Lotería.

Durante ese periodo, la administración distrital sufrió varios cambios que tuvieron incidencia en la regulación del recaudo de las loterías y la conformación de empresas comerciales del estado. En virtud de lo anterior, se expidió el Decreto 193[10] de 1968 de 26 de febrero y el Decreto Ley 1050[11] de 1968, de 5 de julio, que definió las empresas industriales y comerciales del estado como:

"organismos creados por la ley, o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la Ley, y que reúnen las siguientes características: a. Personería jurídica, b. Autonomía administrativa y c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de impuestos, tasas o contribuciones de destinación especial (…)".

En 1972, la Resolución 5[12] de la Junta Directiva, en su artículo 2, estableció la planta de personal para desarrollar el programa de recreación popular, lo cual refleja como la entidad, en ese periodo de tiempo, tenía relación directa, en el desarrollo social y cultural de la población capitalina.

---

[9] LOTERÍA DE BOGOTÁ. JUNTA ADMINISTRADORA, Resolución N° 8, (1970). "Por la cual se autoriza el funcionamiento de un programa"

[10] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Decreto 193, (1968). "Por el cual se organiza el recaudo del gravamen a las loterías que se vendan en el territorio del Distrito Especial de Bogotá"

[11] CONGRESO DE LA REPUBLICA, Decreto 1050, (1968). "Por el cual se dictan normas generales para reorganización y funcionamiento de la administración nacional"

[12] LOTERÍA DE BOGOTÁ. JUNTA ADMINISTRADORA, Resolución N° 5, (1972). "Por la cual se establece la planta de personal de la Lotería de Bogotá, y se otorgan facultades para atender el Programa de Recreación Popular"

Estructura Orgánica - Periodo II

Resolución 8 de 1970.
15 de junio de 1970 – 03 de febrero de 1975

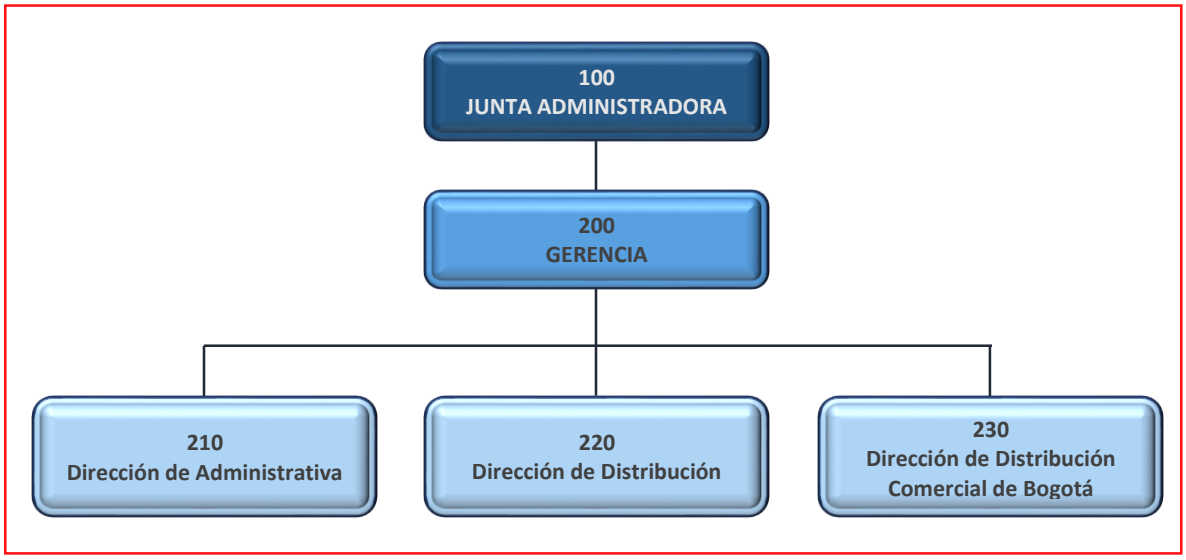

Fuente: elaboración propia, construido con base en lo establecido en la Resolución 8 de 1970.

3.2.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación

Con respecto a las funciones que se venían desarrollando desde el periodo uno (1), se mantuvieron en vigencia durante el periodo dos, sin ningún cambio, no obstante, se agregaron las funciones propias de la nueva dependencia: Dirección de Distribución Comercial de Bogotá, la cual fue:

- Atenderá todas las actividades relacionadas con la organización y explotación de los paraderos de buses que la Alcaldía está instalando en la ciudad y cuya administración ha otorgado a la Lotería.

3.3. Periodo III: 4 de febrero de 1975 – 14 de octubre de 1982

A raíz de la nueva calidad jurídica que en ese momento ostentaba la Lotería de Bogotá, se le otorgó la función específica de atender con recursos económicos distintas actividades de asistencia pública, recreación popular, protección de la niñez y bienestar social en la ciudad de Bogotá, tales responsabilidades exigían a la entidad una reestructuración administrativa para incluir en esta, no solo funciones que las desarrollaran, sino también ejecutar los planes de desarrollo.

En tal sentido, el tercer periodo institucional se inicia con la expedición de la Resolución 1[13] de 1975 de la Junta Directiva", en esta se adopta una nueva estructura orgánica para la Lotería de Bogotá, la particularidad de esta estructura radicó en que se aumentaron los niveles jerárquicos, partiendo desde la Gerencia (como el nivel más alto), con niveles direccionales denominados DEPARTAMENTOS, hasta los niveles de menor jerarquía nombrados como: SECCIONES.

Los organismos consultivos de coordinación (comités y comisión) también fueron incluidos como parte integral de la estructura orgánica, el objetivo principal de los comités en mención, fue unificar criterios de los asuntos de la entidad, para así facilitar técnicamente la toma de decisiones dentro de la entidad.

Por otra parte, es pertinente señalar que menos de un año atrás la entidad instituye sus estatutos y adquiere la personería jurídica, mediante Decreto 407[14] de 18 de abril de 1974. En este sentido la entidad se constituyó como una empresa industrial y comercial del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, la cual estaría vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, y su domicilio sería la ciudad de Bogotá, con la particularidad que podría instalar agencias, oficinas o dependencias en otras ciudades del país o fuera él.

La estructura orgánico – funcional que operó en el periodo 3, en cabeza de la Junta Directiva y la Gerencia General, con una Secretaría General, cinco departamentos (financiero, comercial, concursos especiales, técnico y de recreación popular) y doce secciones que apoyaban el desarrollo de actividades administrativas, estratégicas y misionales de la entidad.

En este contexto administrativo la estructura orgánico funcional fue más compleja y especializada bajo la Resolución 1 de 1975 de la Junta Directiva, la Gerencia sería la unidad básica de dirección y conformaría el primer nivel; la Secretaría General conformaría el segundo nivel; los Departamentos conformarían el tercer nivel; las secciones conformarían el cuarto nivel; y los órganos internos asesores y coordinadores se denominarían Comités, y los que convocaran para estudios especiales serían Juntas o Comisiones.

[13] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN N° 1, (1975), "Por la cual se establece la estructura administrativa de la Lotería de Bogotá"

[14] Alcaldía Mayor de Bogotá, DECRETO 407, (1974). por el cual se modifica el Acuerdo 81 de 1967.

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

Estructura Orgánica - Periodo III
Resolución 1 de 1975
04 de febrero de 1975 – 14 de octubre de 1982

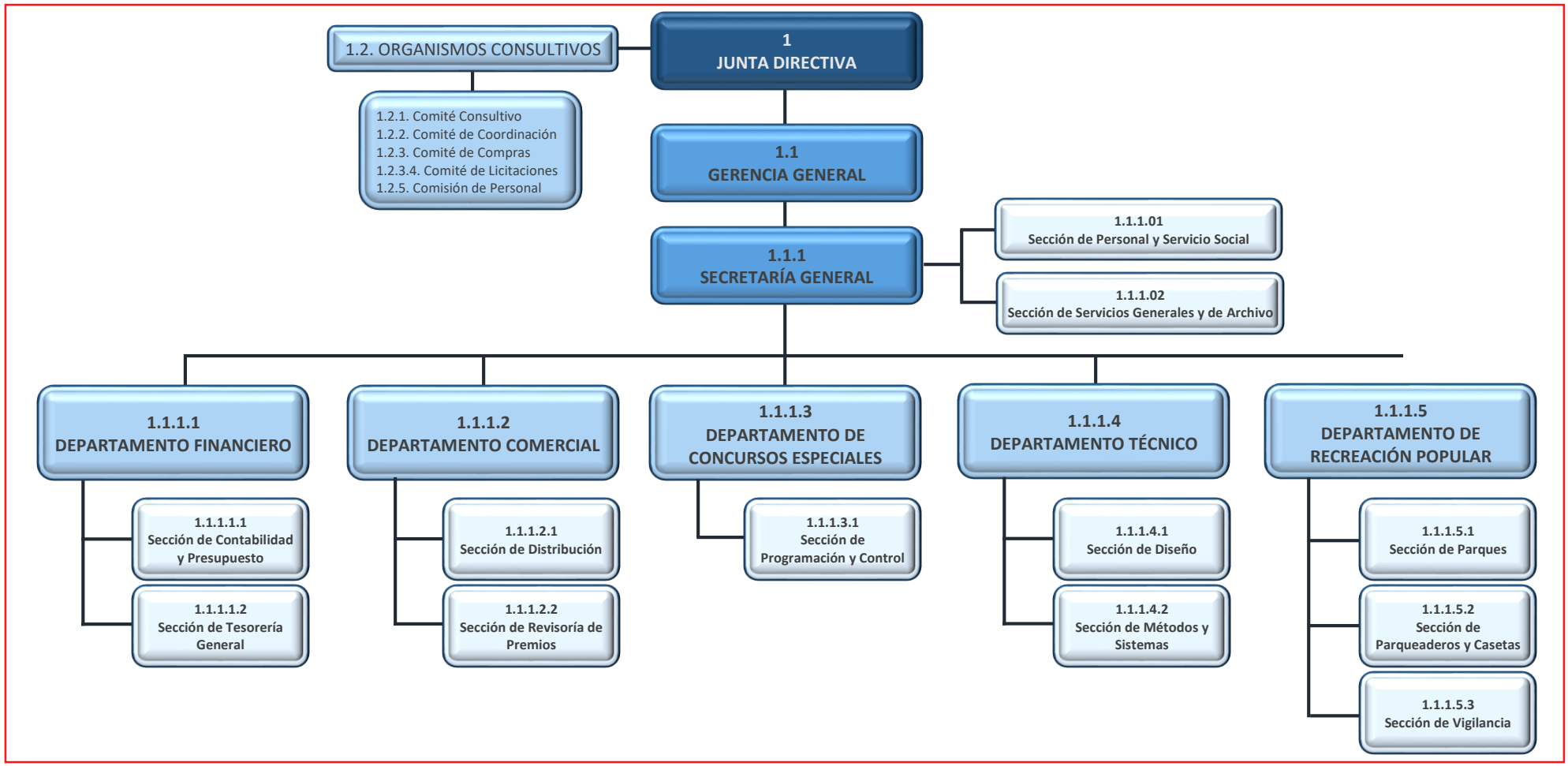

Fuente: elaboración propia, construido con base en lo establecido en la Resolución 1 de 1975.

3.3.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación

Las funciones de la Junta Directiva y la Gerencia General se mantuvieron tal cual como se establecieron en el Decreto 407 de 1974, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por su parte la Resolución 1 de 1975 determinó las funciones de la Secretaría General, los Departamentos y las Secciones, como se registra a continuación:

La Gerencia presidía el Comité de Coordinación y el Comité de licitaciones, como indica la Resolución de la Junta Directiva 1 de 1975.

Secretaría General

La Secretaría General debía ser la secretaría técnica de la Junta Directiva, y por ello debía ser responsable de custodiar todos sus libros y documentos; además debía prestar asistencia administrativa a la Gerencia y atender a las campañas de divulgación de los programas de la Lotería (art. 6). Esta dependencia era responsable de supervisar o coordinar las actividades la Sección de Personal y Servicio Social (la cual contaba con la Comisión de personal) y de la Sección de servicios Generales y de Archivo. La Secretaría General también contaba con la asesoría del Comité de Compras y del Comité Consultivo.

a) Atender asuntos administrativos de la Junta Directiva y llevar bajo su responsabilidad y custodia los libros y documentos de la misma, en calidad de secretario.
b) Revisar los proyectos de Resolución, antes de ser sometidos a la aprobación de la Junta Directiva o la Gerencia General.
c) Prestar asistencia a la Gerencia General en todos los asuntos administrativos, tales como: tramite de correspondencia, elaboración de circulares, proyectos de la resolución, etc.
d) Asesorar a la Gerencia General en todos los asuntos jurídicos relacionados con la actividad de la Lotería.
e) Elaborar los contratos y demás documentos jurídicos relacionados con la actividad de la Lotería.
f) Dirigir y coordinar los Programas de Administración de Personal.
g) Atender la prestación de los servicios administrativos a todas las dependencias de la Lotería.
h) Atender las campañas de divulgación para dar a conocer los programas de la Lotería.
i) Las demás que le señale el Gerente General.

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

Departamento Financiero

Los cinco Departamentos que tenía la entidad dependerían administrativamente de la Secretaría General. El Departamento Financiero, era el responsable de administrar los recursos de la entidad y tenía bajo su coordinación la sección de contabilidad y la Sección de Tesorería General.

a) Administras los recursos financieros de la lotería.
b) Recaudar los ingresos y autorizar los gastos y demás operaciones financieras de la Lotería.
c) Las demás que le señale el Gerente General.

Sección de Contabilidad y Presupuesto

a) Llevar el registro de las operaciones contables.
b) Registrar y determinar los costos de la lotería.
c) Producir los estados financieros de la Empresa, con sus análisis correspondientes.
d) Ejercer el control sobre las diferentes obligaciones de la lotería por concepto de préstamos de entidades nacionales o extranjeros, pólizas de seguros y demás compromiso y verificar las demás de vencimientos de las mismas, procurando su exacto cumplimiento.
e) Llevar el control de la cartera a favor de la lotería y adelantar las diligencias necesarias para su recaudo.
f) Revisar las cuentas de pago de la lotería, previa constatación de las partidas presupuestales.
g) Llevar registro de la ejecución presupuestal y producir los informes mensuales, con destino a la gerencia, sobre el resultado de dicha ejecución.
h) Elaborar el presupuesto anual de rentas y gastos.
i) Las demás que le señale el directos financiero

Sección de Tesorería General

a) Manejar y custodiar los fondos de la lotería.
b) Recaudar los ingresos.
c) Efectuar los pagos.
d) Las demás que le señale el Directos Financiero.

Departamento Comercial

e) Dirigir, coordinar y controlar el diseño, elaboración y reparto de billetes de lotería entre los distinto agentes y distribuidores, procurando en todo momento incrementar los niveles de venta.

f) Adelantar estudios de evaluación sobre el plan de premios de la lotería y proponer a la Gerencia los cambios que considere necesarios.
g) Atender las relaciones comerciales entre la lotería y sus agentes y prestar a restos la asesoría requerida.
h) Controlar la gestión administrativa y comercial de los diferentes distribuidores de la lotería en el país.
i) Efectuar estudios de evolución sobre la labor comercial de los diferentes distribuidores de lotería, y proponer a la Gerencia la supresión, cambio o creación de nuevas agencias en cada localidad.
j) Coordinar con la Secretaria General los programas de Bienestar Social a los vendedores de Lotería.
k) Dirigir, coordinar y controlar las campañas publicitarias de la lotería.
l) H. Las demás que le señale el Gerente General.

Sección de Distribución

a) Atender todas las labores relacionadas con la distribución de la lotería para los diferentes sorteos, y controlar la venta y devolución de billetes.
b) Llevar el control de las garantías bancarias o pólizas de seguros de los distintos agentes.
c) Llevar el registro de los r4ecords de venta y devolución de casa distribuidor.
d) Las demás que le señale el Director Comercial.

Revisoría de Premios

a) Revisar las fracciones de billetes premiados que hayan sido pagados por los Agentes Distribuidores de Lotería en el país, y efectuar las correspondientes consolidaciones para su abono en la sección de contabilidad.
b) Impartir instrucciones precisas a las agencias sobre los procedimientos que se deben seguir para el pago de premios y presentación de cuentas por el mismo concepto ante la lotería.
c) Las demás que le señale el director comercial.

Departamento de Concursos Especiales

El Departamento de Concursos Especiales debía dirigir y controlar la realización de concursos, o promociones especiales, diferentes a los sorteos financieros para la empresa, en concordancia con los planes de desarrollo de la Lotería. Tenía bajo su coordinación la Sección de programación y control.

A) Idear, dirigir, coordinar y controlar la realización de concursos o promociones especiales, diferentes a los sorteos ordinario, tendientes a procurar nuevos recursos financieros para la empresa en concordancia con los planes de desarrollo de la lotería y conformidad con la legislación sobre materia.

B) Coordinar con el Departamento Comercial el reparto de billetes para los diferentes sorteos especiales o extraordinarios, utilizando para ello los mismo u otros canales de distribución distintos a los de los sorteos ordinarios de lotería.
C) Los demás que le señale el Gerente General.

Sección de Programación y Control

a) Asesorar a la dirección del departamento en la programación y diseño de los diferentes planes de premios para los distintos sorteos especiales y fijar las condiciones y fechas para la realización de los mismos.
d) Programar, dirigir y controlar el proceso de diseño, impresión y despacho de billetes entre los distintos distribuidores por medios de venta utilizados.
e) Asignar los cupos de billetes para casa distribuidor o vendedor o autorizar los aumentos o disminuciones de los mismos.
f) Ejercer control sobre las devoluciones de billetes y fijar los porcentajes y límites de estas.
g) Las demás que le señale el director de concursos especiales.

Departamento Técnico

El Departamento técnico debía planear, coordinar y controlar los programas de construcción, montaje de equipos y/o diseño de obras, ya sea por administración directa o mediante la contratación de dichos servicios y efectuar las investigaciones necesarias para elaborar planes y definir políticas de la Lotería. Este Departamento también coordinaba la Sección de diseño y la Sección de métodos y sistemas.

a) Planear, coordinar y controlar los programas de construcción, montaje de equipos y/o diseño de obras, ya sea por administración directa o mediante la contratación de dichos servicios con terceros.
b) Efectuar las investigaciones necesarias para elaborar planes y definir políticas de la lotería.
c) Prestar asesoría técnica a todas las dependencias de la lotería
d) Las demás que le señale el Gente General.

Sección de Diseño

a) Elaborar los cálculos arquitectónicos o civiles para construcción de obras, o asesorar a la Gerencia en la contratación de dichos servicios.
b) Adelantar los estudios necesarios para la ejecución de programas relacionados con nuevas construcciones.
c) Ejercer la interventoría en los contratos que celebre la lotería en desarrollo de sus programas o asesorar a la Gerencia de la contratación de dichos servicios.
d) Asesora la gerencia en la preparación y/o adjudicación de licitaciones y concursos para la construcción de obras o montaje de equipos.

e) Llevar el control administrativo de los contratos y obras en ejecución de la lotería.
f) Elaborar los presupuestos de las obras de construcción.
g) Garantizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos de la lotería y atender la reparación o reposición de estos en forma directiva o interviniendo en los contratos que para el efecto se realicen.
h) Obtener las fotografías necesarias de las diferentes etapas de las obras en construcción y organizar el archivo de las mismas.
i) Las demás que le señale el Directos Técnico.

Sección de Métodos y Sistemas

a) Elaborar los planos y programas de la lotería.
b) Elaborar el anteproyecto del presupuesto de inversiones y colaborar con el departamento financiero en la preparación del presupuesto de funcionamiento.
c) Realizar los análisis estadísticos sobre rentabilidad de los diferentes sorteos, estados de ingresos, rendimientos de inversiones y demás operaciones financieras de la lotería.
d) Determinar los procesos a que deban someterse los tramites de la lotería y elaborar la papelería y manuales respectivos.
e) Adelantar estudios de evaluación sobre la organización de la lotería y proponer a la Gerencia la creación modificación y supresión de las actuales unidades administrativas.
f) Dirigir la elaboración y adecuada presentación de los informes que la lotería deba rendir a entidades distritales, nacionales y extranjeros.
g) Programar, dirigir y coordinar las campañas de seguridad industrial en los parques de la Lotería.
h) Las demás que le señale el Director Técnico.

Departamento de Recreación Popular

Por último, el Departamento de Recreación Popular, asume la responsabilidad de idear, dirigir y controlar los programas de recreación popular, la explotación comercial de los diferentes parques, parqueaderos, casetas y demás programas de tipo popular en la ciudad de Bogotá. Este Departamento tenía bajo su coordinación la sección de parques, la sección de vigilancia y la sección de parqueaderos y casetas. Al final de este periodo, se expide la Resolución 143[15] de 181 de la Junta Directiva, por medio de la cual se crea el Comité de Publicidad, el cual debía orientar a la Gerencia y a la Junta Directiva en los planes de comunicación publicitaria que debían llevar a cabo en cumplimiento de los objetivos de la Lotería de Bogotá.

[15] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN NUMERO 143, (1981). Por la cual se crea el Comité de Publicidad de la Lotería de Bogotá.

a) Idear, dirigir y controlar los programas de recreación popular, activa y pasiva y dirigida en los parques de la Lotería.
b) Controlar la explotación comercial de los diferentes parques, parqueaderos, casetas y demás programas de tipo popular de la Lotería.
c) Las demás que le se4ñale el Gerente General.

Sección de Parques

a) Coordinar y controlar los programas de recreación y demás actividades culturales y deportivas en los diferentes parques de la lotería.
b) Controlar la explotación comercial de los diferentes parques y tramitar las cuentas para pagos de nóminas o compra de materiales.
c) Las demás q2ue le señale el Directos de Recreación.

Sección de Parqueaderos y Casetas

a) Controlar la explotación coomercial de los diferentes parqueaderos, casetas y paraderos, vallas publicitarias o casetas de ventas de propiedad de la lotería y velar por su correcto funcionamiento.
b) Las demás que le señale el Director de recreación

Sección de Vigilancia

a) Prestar el servicio de vigilancia diurna y nocturna en todas las dependencias de la Lotería, comprendiendo dentro de estas, los parques, parqueaderos y oficinas administrativas.
b) Las demás que le señale el Director de Recreación.

Comités

- **Comité consultivo**: integrado por el Gerente General, el secretario de hacienda quien lo preside, el contralor distrital, el personero, dos representantes del concejo y el secretario general de la lotería quien ejerce las funciones de secretario.
- **Comité de coordinación**: integrado por el Gerente General, quien lo preside, el secretario general y los directores de departamentos.
- Comité de compras: integrado por el Secretario General, quien lo preside, el Director Financiero, el Jefe de Servicios Generales y el auditor Fiscal.
- **Comité de licitaciones**: integrado por el gerente General, quien los preside, el Secretario General, el Director Técnico, el director financiero y el auditor Fiscal.

- **Comisión de personal**: integrada por el Secretario General, quien lo preside el jefe de personal quien actuara como secretario, un representante de los empleados administrativos elegido para periodos de un año, un representante de sindicado de trabajadores.
- **Comité de Publicidad**:
  a) Orientar a la Gerencia y a la Junta Directiva en los planes de comunicación publicitaria que se deban llevar a cabo en cumplimiento de los objetivos de la Lotería de Bogotá.
  b) Estudiar y seleccionar las propuestas que para efectos publicitarios presenten a la empresa.
  c) Presentar su opinión sobre la calidad de las propuestas a la Junta Directiva.

3.4. Periodo IV: 15 de octubre de 1982 – 10 de julio de 1983

Durante aproximadamente cuatro años, la Lotería de Bogotá experimentó un gran crecimiento tanto en sus ventas, como en su estructura física, motivo por el cual se vio obligada a cambiar de sede, para lo cual se requería una adecuación física y de recursos humanos, a la nueva dinámica de la empresa.

Por otra parte, la reciente creación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, originó una restructuración en la planta de la Lotería de Bogotá, ya que está debía estar alineada con la misión del instituto, dicha reestructuración se vio materializada a través de la Resolución N° 078 del 18 de julio de 1978[16].

En virtud de lo expuesto, la Gerencia de la Lotería de Bogotá, solicita a la Junta Directiva la debida autorización para adelantar la reestructuración administrativa, solicitud que fue aprobada y establecida por medio de la Resolución Numero 172[17] de 1982, así las cosas, este acto administrativo da inicio al cuarto (4) periodo de vida institucional de la entidad.

La Resolución 172 de la Junta Directiva de 1982, establece con claridad las denominaciones de los cargos de la planta de personal propuesta para la nueva estructura orgánica aprobada en el respectivo acto administrativo. Este documento cobra más relevancia ya que permite conocer las dependencias y sus jerarquías durante este periodo de tiempo, así las cosas, la Gerencia se ubica en el primer nivel, y esta tenía a su cargo el Grupo de Sistematización y Estadística, la Oficina Jurídica y la Oficina de Planeación, dependencias nuevas que reflejan el grado de especialización cada vez mayor en la administración pública distrital, desde la década de los ochenta.

---

[16] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, Resolución N° 078, (1978). Por la cual se reestructura la planta de personal y se fijan asignaciones.

[17] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, Resolución N° 172, (1982). Por la cual se reestructura la planta de personal de la Lotería de Bogotá y se fijan asignaciones.

En un segundo nivel administrativo aparece la Subgerencia, de la cual se infiere que asumió las funciones de lo que era la Secretaría General, (entre otras estaban la gestión y coordinación administrativa). En un tercer nivel administrativo se observan las siguientes tres divisiones:

- División Administrativa que tenía a su cargo dependencias de cuarto nivel: la Sección de servicios generales, la Sección de Mantenimiento y la Sección de Archivo y Correspondencia.
- La División de Personal, que no tenía bajo su coordinación ninguna sección. La División Financiera que administraba los recursos de la Lotería y tenía bajo su coordinación la Sección de Tesorería, que a su vez coordinaba el Grupo de Análisis de cuentas; La Sección de presupuesto que tenía bajo su coordinación el Grupo de Auditorías de Premios; La Sección de Contabilidad y la Sección de Distribución.
- La División Financiera era responsable de asuntos misionales y administrativos relacionados con los dineros de la entidad para su funcionamiento administrativo, pero también misional, de acuerdo con las dependencias identificadas en la estructura orgánica.

En este sentido y en relación con lo establecido en la Resolución 172 del 15 de octubre de 1982, la cual dio inicio al cuarto periodo de vida institucional, se reconstruyó la siguiente estructura orgánica que opero durante la vigencia del periodo de vida institucional en mención.

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

Estructura Orgánica - Periodo IV
Resolución N° 078 del 18 de julio de 1978
15 de octubre de 1982 – 10 de julio de 1983

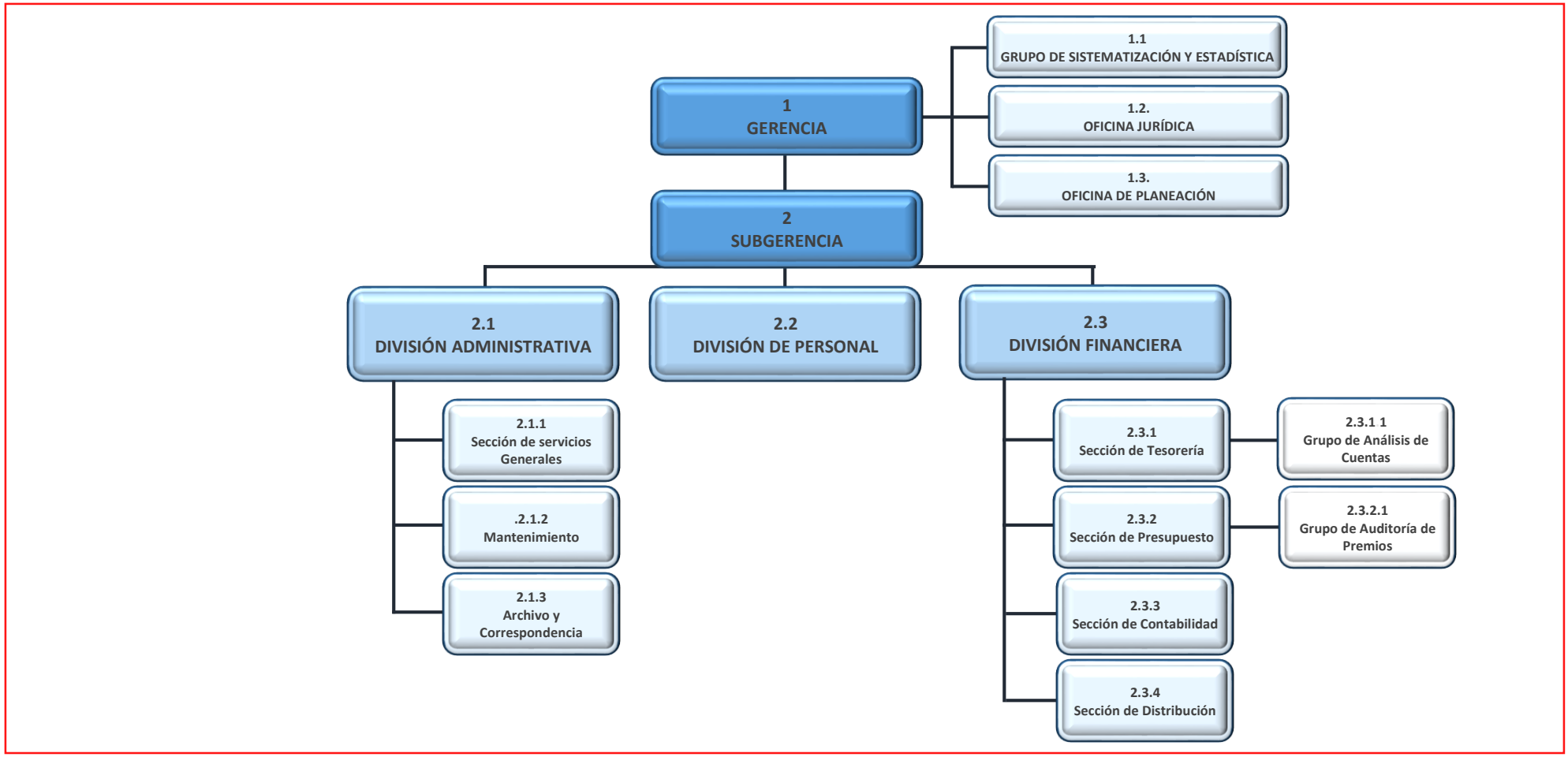

Fuente: elaboración propia, construido con base en lo establecido en la Resolución 078 de 1978.

3.4.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación

La Resolución 172 de 1982 estableció la denominación de las dependencias, así como la denominación de los 89 cargos que operarían en ese periodo, no obstante, en ese acto administrativo no se registraron las funciones generales de las dependencias, por lo tanto, se infiere que las dependencias (en sus tres niveles) siguieron operando con las funciones de las dependencias del periodo inmediatamente anterior (o la dependencia equivalente) que por nombre desarrollaba actividades de tipo administrativo y misional.

3.5. Periodo V: 11 de julio de 1983 – 07 de junio de 1995

Durante el periodo de 1982 a 1983, la Lotería de Bogotá identifica la necesidad manifiesta de establecer formalmente el funcionamiento de las Apuestas Permanentes en Bogotá, por lo que se la Gerencia de la entidad, propone a la Junta Directiva la creación de una dependencia denominada: *"División de Apuestas Permanentes"*, tal dependencia vendría con la ampliación de la planta de personal, el cual se contrataría para desarrollar específicamente ese objeto misional.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, en uso de sus atribuciones estatutarias, expidió la RESOLUCIÓN NUMERO 191[18] del 11 de julio de 1983, en esta se aprueba la creación de la División de Apuestas Permanentes, lo que genera un cambio en la estructura orgánica, dando inicio así, al quinto (5) periodo de vida institucional.

La estructura orgánico – funcional para este periodo, en su conformación fue la misma que operó en el periodo inmediatamente anterior (cuarto periodo) con tres niveles de jerarquía, el cambio significativo se evidenció con la creación de la dependencia denominada: División de Apuestas Permanentes, la cual estaría en el tercer nivel administrativo de la entidad y tendría bajo su cargo una sección denominada: Sección de Inspección, como se muestra en la siguiente imagen:

[18] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, Resolución N° 191, (1983). Por la cual se crea la División de Apuestas Permanentes y se amplía la Planta de Personal de la Lotería de Bogotá.

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

Estructura Orgánica - Periodo V
Resolución191 de 1983
11 de julio de 1983 – 07 de junio de 1995

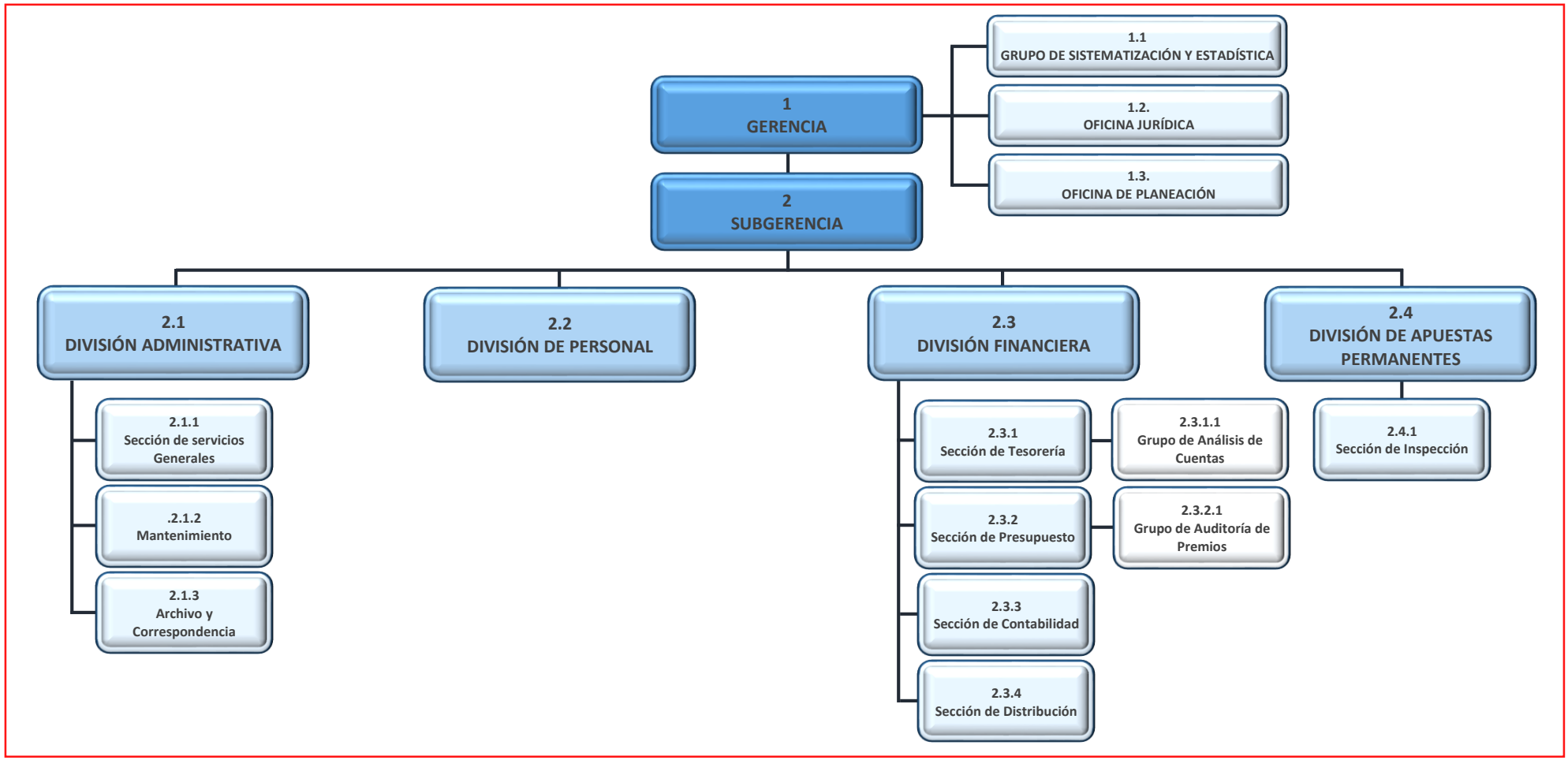

Fuente: elaboración propia, construido con base en lo establecido en la Resolución 191 de 1983.

3.5.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación

la Resolución 191, que dio origen al periodo 5 de la entidad, no establece específicamente las funciones de la dependencia: División de Apuestas Permanentes, no obstante, de manera implícita, estas se dan, cuando la solicitud de la Gerencia a la Junta Directiva fue adelantar el funcionamiento de las apuestas permanentes en Bogotá, es decir que la dependencia en mención, tenía como función general desarrollar todas las actividades tendientes a regular y estabilizar las apuestas permanentes.

División de Apuestas Permanentes

Por otra parte, los antecedentes de los periodos siguientes (6 y 7), establecen de manera específica las funciones generales de la dependencia, siendo estas:

- Administrar los contratos de concesión de Apuestas Permanentes
- Coordinar con las autoridades competentes el control del juego ilegal

Sección de Inspección

En relación con los cargos creados en la resolución 191 y las funciones que para la dependencia: UNIDAD DE APUESTAS PERMANENTES, del periodo siguiente, se puede establecer que la sección de inspección tenía como función principal la siguiente:

- Coordinar con las autoridades competentes el control del juego ilegal

3.6. Periodo VI: 08 de junio de 1995 – 26 de agosto de 1997

Durante este periodo la Lotería de Bogotá identifica que parte de sus recursos humanos (y sus correspondientes costos) se estaban utilizando inadecuadamente, ya que existían dependencias que ejecutaban funciones innecesarias dentro del marco administrativo y misional de la entidad.

Es entonces que se hace indispensable realizar cambios substanciales en la estructura orgánica de ese entonces, con el propósito de alinearla a su objetivo comercial, bajo principios de eficacia, economía y celeridad administrativa. Así las cosas, se debía proponer y aprobar una estructura mucho más funcional, lo que sugería una supresión de algunas Divisiones y Secciones para otorgarle más eficiencia a la entidad y así favorecer el recaudo de recursos económicos para el sector salud del Distrito Capital.

Bajo este precepto, el sexto periodo de la Historia Institucional de la Lotería de Bogotá se determina a partir de la expedición de la Resolución 604[19] de 1995 de la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, en este acto administrativo no solo se establece la estructura orgánica que operaría en este lapso de tiempo, también se determinan las funciones a nivel general que deberían ejecutar todas las dependencias.

Durante el tiempo de vigencia de este periodo, se observa una estructura mucho más reducida, en la cual solo se identificaron únicamente tres niveles (a diferencia del anterior periodo, en donde se observaron 5 niveles administrativos) para el direccionamiento administrativo y misional de la entidad como se muestra en el siguiente organigrama:

Estructura Orgánica - Periodo VI
Resolución 604 de 1995
08 de junio de 1995 – 26 de agosto de 1997

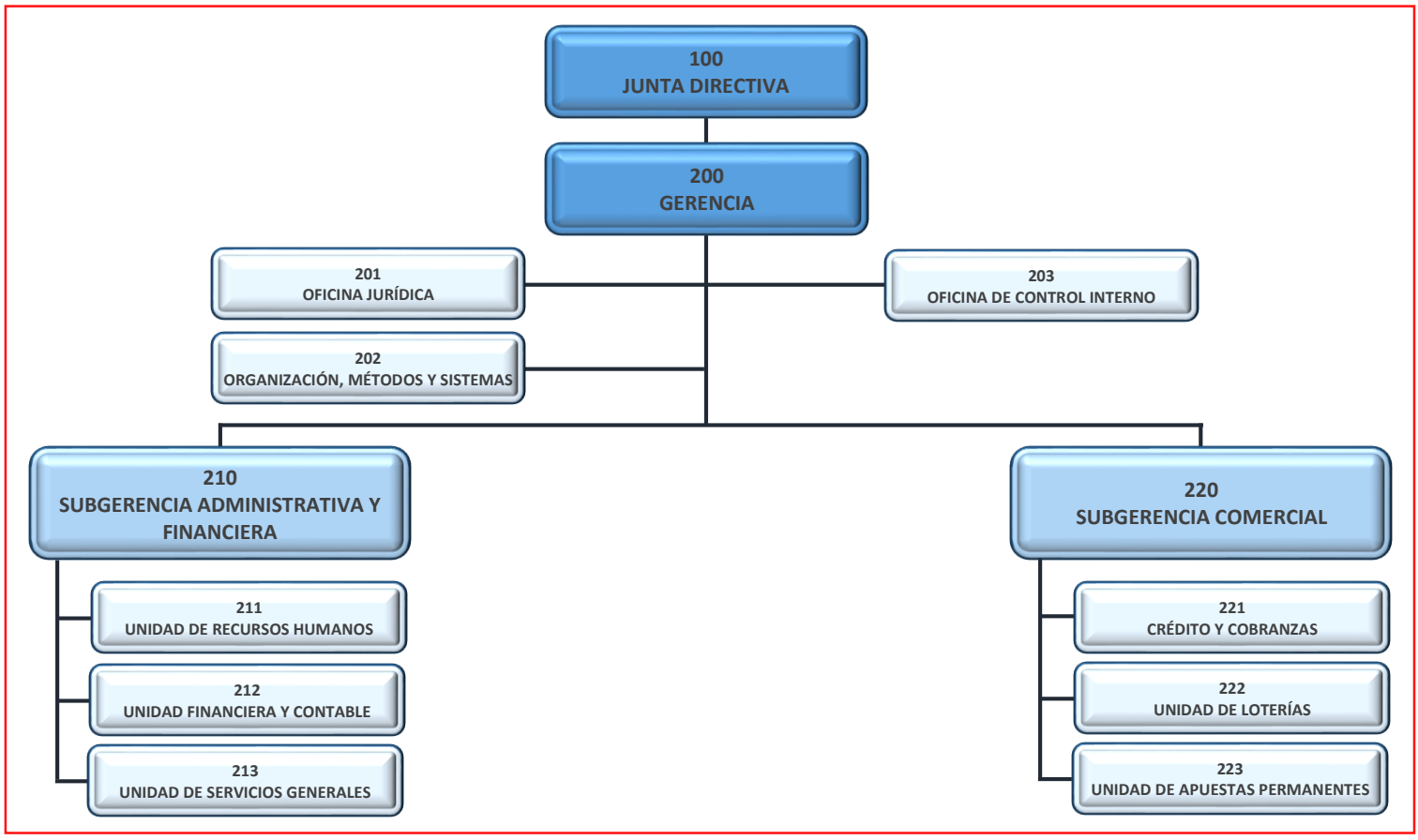

Fuente: transcripción del organigrama establecido en la Resolución 604 de 1995.

[19] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, Resolución Numero 604, (1995) "Por la cual se adopta la estructura orgánica de la Lotería de Bogotá y las funciones por dependencia"

3.6.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación

La resolución 604, que le dio inicio al sexto periodo de vida institucional, no solo estableció el cambio en la estructura orgánica para este periodo, sino también determina las funciones generales para las trece (13) dependencias que operarían durante este tiempo.

Gerencia

a) Ejercer la representación legal y extralegal de la empresa.
b) Elaborar planes de desarrollo que garanticen el crecimiento de la empresa.
c) Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de todas las políticas planes, programas y actividades.
d) Responder por todos los bienes de la Lotería entendido estos como los recursos humanos, físicos y financieros.

Control Interno

a) Planear, organizar y dirigir el sistema de control interno, verificarlo y evaluarlo
b) Asesorar a la Gerencia en todo lo relacionado con la vigilancia y control de la Lotería.
c) Diseñar métodos y procedimientos que hagan eficaz y eficiente la auditoria para la gestión.
d) Elaborar los manuales y programas de gestión que hagan objetiva la evolución de la vigilancia y el control.
e) Informar a la gerencia de manera regular sobre el control ejercido en todas y cada una de las dependencias de la entidad.

Oficina Jurídica

a) Asesorar a la Gerencia y a toda la organización sobre todos los asuntos legales.
b) Adelantar los procesos de jurisdicción coactiva.
c) Velar por el cumplimiento de normas y reglamentos de manteniendo un sistema de información actualizado.
d) Supervisar y verificar el desarrollo de los sorteos.
e) Apoderar a la entidad en todos los asuntos jurídicos.

Organización, Métodos y Sistemas

a) Dar soporte, diseñar y garantizar la implementación de sistemas de información para toda la organización.
b) Diseñas planes y programas de mejoramiento, actualización y cualificación de los recursos tanto de tecnología como de conocimientos.
c) Desarrollar un sistema integrado en red y actualizarlo permanentemente.
d) Asesorar a la Gerencia en el desarrollo de nuevos sistemas.
e) Diseñar, desarrollar e implementar manuales técnicos de procedimientos para las diferentes áreas.
f) Administrar el hardware y software de la entidad.

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

Subgerencia Administrativa y Financiera

a) Proponer planes y programas para la correcta administración de los recursos humanos, bienes y servicios de la entidad.
b) Diseñar y presentar planes de crecimiento financiero.
c) Velar por la correcta administración de los recursos de la organización.
d) Asesorar permanentemente a la Gerencia en el mejoramiento continuo de la organización.

Unidad de Recursos Humanos

a) Administrar los Recursos Humanos de la Lotería de acuerdo con los objetivos y políticas trazadas por la Gerencia.
b) Diseñar e implementar programas de selección, capacitación y bienestar para los funcionamientos.
c) Asesorar a la gerencia y responder ante la subgerencia por el manejo del personal.
d) Proponer y desarrollar criterios modernos de administración de personal.

Unidad Financiera y Contable

a) Administrar los recursos financieros de la entidad.
b) Identificar y aplicar procedimientos contables que garanticen seguridad y eficiencia.
c) Asesorar a la Gerencia y responder ante la Subgerencia por todos los movimientos contables y financieros que se realicen diariamente.
d) Mantener actualizados los sistemas de información para la gestión contable, financiera y presupuestal.

Unidad de Servicios Generales

a) Administrar los bienes y servicios garantizando el correcto funcionamiento de la entidad.
b) Diseñar planes, programas y actividades para el mejoramiento continuo de las actividades de los funcionarios de la Lotería, garantizando bienestar y seguridad.
c) Garantizar oportunidad, seguridad y calidad en los requerimientos logísticos.
d) Asesorar a la Gerencia y responder ante la subgerencia por todos los programas de mejoramientos realizado las evaluaciones requeridas.

Subgerencia Comercial

a) Responder por el desarrollo comercial de la Lotería.
b) Actualizar los planes de premios según la normatividad vigente.

c) Proponer, desarrollar y evaluar los planes y programas de mercadeo y comercialización de los productos de la Lotería.
d) Mantener información permanente de todos los juegos en diseño o en ejecución que puedan dar elementos para incrementar el desarrollo de la Lotería.

Unidad de Crédito y Cobranzas

a) Registrar la información procedente de las liquidaciones que efectúa el distribuidor en casa sorteo.
b) Cotejar la información registrada con la suministrada con tesorería y contabilidad.
c) Emitir periódicamente los extractos de cuenta por cada distribuidor y sorteo.

Unidad de Loterías

a) Coordinar y controlar la emisión de distribución de los distintos productos.
b) Controlar y dirigir los procedimientos de devolución de billetería no vendida.
c) Controlar y dirigir el proceso de identificación y extracción de los premios no vendidos.
d) Llevar registros actualizados a través del sistema del resultado de distribución, devolución, impuestos y ventas.

Unidad de Apuestas Permanentes

a) Administrar los contratos de concesión de apuestas permanentes.
b) Coordinar con las autoridades competente el control del juego ilegal.

Crédito y Cobranzas

a) Registrar la información procedente de las liquidaciones que efectúa el distribuidor en casa sorteo.
b) Cotejar la información registrada con la suministrada con tesorería y contabilidad.
c) Emitir periódicamente los extractos de cuenta por cada distribuidor y sorteo.

3.7. Periodo VII: 27 de agosto de 1997 –01 de febrero de 2002

La Lotería de Bogotá durante este periodo, mantuvo su misma línea de cumplimiento de los principios de eficacia, economía, celeridad administrativa, por lo tanto, la Junta Directiva consideró modificar la estructura organizacional de la entidad, para adaptarla a su objetivo comercial.

En virtud de lo anterior, el 27 de agosto del año 1997, se expide la RESOLUCIÓN 624[20], la cual tuvo como objetivo principal adoptar una estructura orgánica para la Lotería de Bogotá, así como establecer las funciones de todas las dependencias que en esta se plantearon, bajo la expedición de esta resolución, se da inicio al periodo séptimo (7) de vida institucional de la Lotería de Bogotá.

Durante este periodo, se observa una estructura de tres niveles administrativos, en la cual, en el primero, se mantuvo la Gerencia, como dependencia de mayor jerarquía, la cual debía desarrollar actividades administrativas en pro del direccionamiento eficiente de la entidad y su cumplimiento del objeto misional.

En el segundo nivel administrativo se observan la Oficina de Control Interno y la Oficina de Asesoría Jurídica, cuya jerarquía fue equivalente en el nivel, a la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Subgerencia Comercial, uno de los cambios que se dieron lugar, y que modificó la estructura orgánica del periodo inmediatamente anterior, fue la desaparición de la dependencia de Organización, métodos y sorteos.

Por su parte en el tercer nivel, se encontraban la Unidad Financiera y Contable, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Servicios Generales, las cuales estaban bajo la coordinación de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la mayoría de estas dependencias se mantuvieron sin modificaciones estructurales, ni funcionales y conservaron las mismas funciones.

En el tercer nivel también se encentraban la Unidad de Loterías, Unidad de apuestas permanentes, Mercadeo y Comunicaciones, estas cuatro Unidades dependían de la coordinación de la Subgerencia Comercial, la cual mantuvo las funciones misionales generales que venía desempeñando desde el sexto periodo.

Otro cambio que se dio durante este periodo fue la desaparición de la dependencia relacionada con las cobranzas y aparecen dos nuevas dependencias: la de Mercadeo y la Unidad de Comunicaciones, como se refleja en el siguiente organigrama.

[20] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN 624, (1997). Por la cual se adopta la estructura orgánica de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, y las funciones por dependencia.

Estructura Orgánica - Periodo VII
Resolución 624 de 1997
27 de agosto de 1997 –01 de febrero de 2002

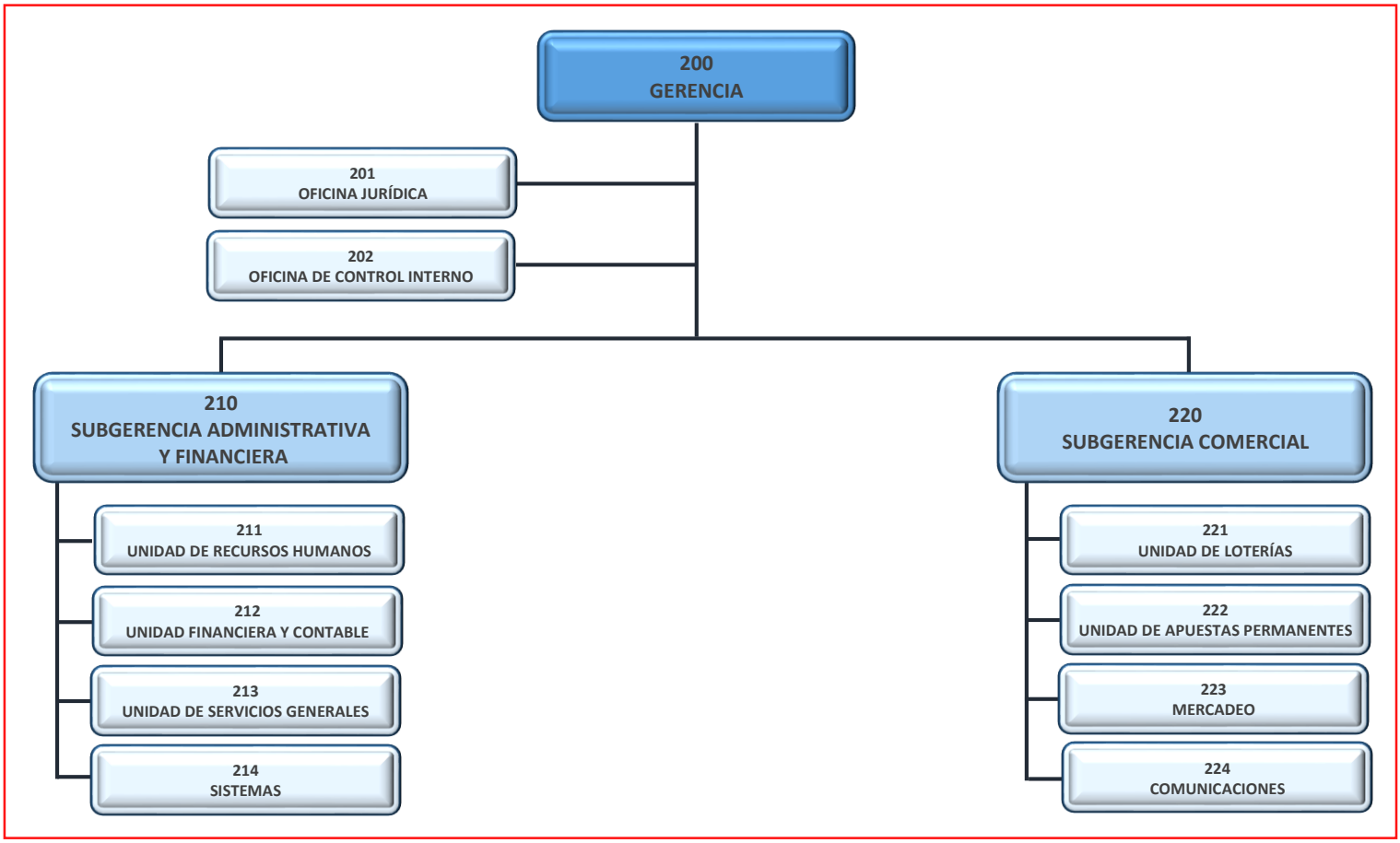

Fuente: elaboración propia, construido con base en lo establecido en la Resolución 624 de 1997.

3.7.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación

Tras los cambios sucedidos durante el séptimo periodo, las funciones de las dependencias que se mantuvieron, no sufrieron modificaciones, no obstante, las nuevas inclusiones de dependencias en la estructura orgánica, tuvieron las siguientes funciones:

Mercadeo

a) Dar soporte, diseñar y garantizar el desarrollo de los programas de mercadeo de los diferentes productos de la Lotería.
b) Diseñar planes y programas de mejoramientos con el objetivo de incrementar el desarrollo de los productos.

Comunicaciones

a) Planear, coordinar y verificar la ejecución publicitaria de las estrategias comerciales e institucionales.
b) Analizar las ofertas relacionadas con el desarrollo publicitario de la Entidad.
c) Manejar la imagen de la entidad ante los medios publicitarios con el fin de elaborar campañas de divulgación institucional y comercial.

Sistemas

a) Dar soporte, diseñar y garantizar la implementación de sistemas de información para toda la organización.
b) Diseñar planes y programas de mejoramiento actualización y cualificación de los recursos tanto de tecnología como de conocimientos.
c) Desarrollar un sistema integrado de red y actualizarlo permanentemente.
d) Administra el hardware y software de la entidad.

3.8. Periodo VIII: 02 de febrero de 2002 – 30 de julio de 2006

En el año 2001 el gobierno nacional expidió la Ley 643[21], con la cual se determinó jurisprudencia y régimen propio para la regulación de los juegos de suerte y azar, hecho que no solo introdujo cambios sustanciales en los modelos de captación de derechos de explotación en los juegos de apuestas permanentes, sino también en la metodología que debían tener las entidades responsables de los juegos, para dar garantía en el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios.

Por otra parte, el artículo 23 de la Ley en mención, determinó las dinámicas que debían incorporar las entidades con esta misionalidad de apuestas permanentes. para recaudar los recursos económicos originados de los derechos de explotación, bajo este panorama, la Lotería de Bogotá vio la necesidad de proponer una nueva estructura organizacional alineada a los cambios legales que dejaron las leyes anteriormente mencionadas.

En este sentido, el 02 de febrero del año 2002, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá expide la RESOLUCIÓN 636[22], cuya finalidad fue modificar de acuerdo a las necesidades manifiestas de la época, la estructura orgánica con la que venía operando la entidad en el periodo séptimo de vida institucional.

En este periodo histórico, se modificó la estructura orgánico funcional general que operó en los dos últimos periodos y se registraron cambios de tipo estructural y funcional reflejados en la Subgerencia Comercial, ya que en esta desaparece la Unidad de Apuestas Permanentes, cuyas funciones de control del juego, fueron asumidas y robustecidas por la Unidad de Fiscalización, Inspección y Control de Juegos

[21] CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 643, (2001). "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar."
[22] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN 636, (2002). Por la cual se modifica la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá.

Otro cambio significativo se dio al desaparecer la Unidad de Mercadeo y la Unidad de Comunicaciones, cuyas funciones fueron asumidas y ejecutadas por la misma Subgerencia Comercial, y paralelamente se creó la Unidad de Desarrollo y Recaudo de Apuestas Permanentes.

A pesar de los cambios sucedidos, que marcaron el inicio del octavo periodo de vida institucional, se mantuvo en la entidad, una línea jerárquica de tres niveles administrativos, en la cual se observa que la estructura básica, se compuso de dos subgerencias, una para desarrollar el objetivo misional y otra para realizar las funciones administrativas, composición que se mantuvo estable desde el periodo IV como se refleja en el siguiente organigrama:

Estructura Orgánica - Periodo VIII
Resolución 636 del 2002
02 de febrero de 2002 – 30 de julio de 2006

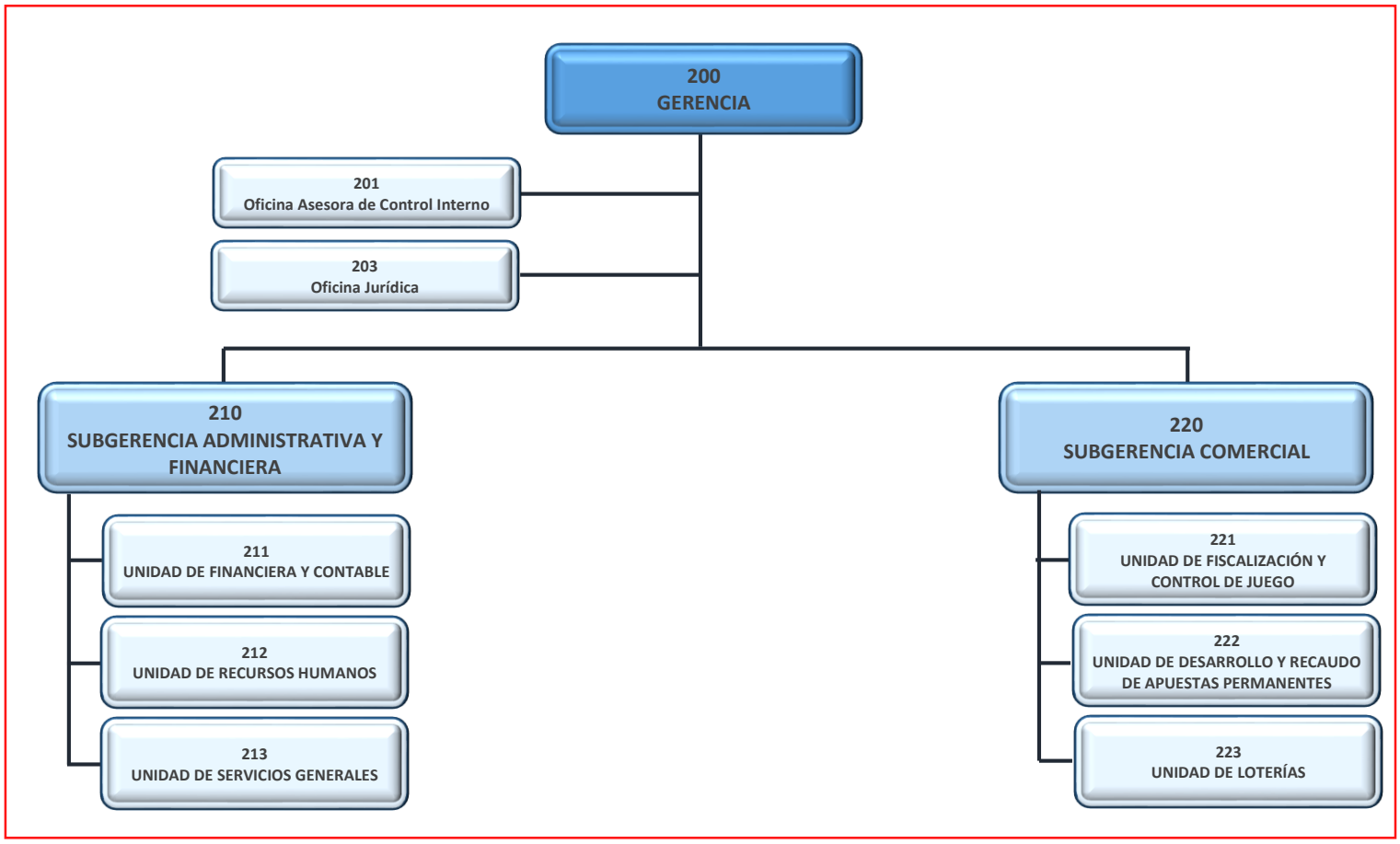

Fuente: elaboración propia, construido con base en lo establecido en la Resolución 636 de 2002.

3.8.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación

Con respecto a las funciones establecidas en la misma RESOLUCIÓN 636 del 2002, se mantuvieron a través del tiempo en las dependencias que siguieron operando desde el periodo inmediatamente anterior, por otra parte, la resolución en mención, estableció las siguientes funciones para las dependencias nuevas que operaron durante este periodo, de vida institucional:

Unidad de Desarrollo y Recaudo de Apuestas Permanentes

a) Implementar y desarrollar todos los procedimientos especiales para lograr el pago mensual y oportuno de los derechos de explotación de conformidad con el artículo 23 de la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
b) Vigilar el cumplimiento por parte de los concesionarios de los niveles exigidos por el Gobierno Nacional para poder operar el Juego de Apuestas Permanentes, relacionadas con el patrimonio técnico, la solvencia estática, la solvencia dinámica, el margen de solvencia, el fondo de garantía y reservas técnicas para el pago de premios.
c) Velar para que los concesionarios cumplan con la rentabilidad mínima del juego establecida por el Gobierno Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 643 de 2001.
d) Coordinar y vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 24, 55, 56, 57 de la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
e) Proponer desarrollos tecnológicos que busquen el incremento de las ventas, el control sobre las mismas y el pago de premios, así como controlar las terminales que se instalen en la Entidad y que tengan relación directa con el juego en línea y en tiempo real, internet, tarjeta o cualquier otro medio electrónico.
f) Proponer al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, aspectos relacionados Con el desarrollo del Chance, que contribuyan a mejorar los ingresos para la Salud de Bogotá y Cundinamarca.

Unidad de Fiscalización, Inspección y Control de Juegos.

a) Coordinar, dirigir y desarrollar las políticas que en materia de fiscalización e inspección del juego se tracen para ser ejecutadas dentro de las obligaciones y marco legal definido en las leyes vigentes.
b) Adelantar y desarrollar las estipulaciones contempladas en el artículo 42 y 43 de la Ley 643 de 2001 así como los decretos, circulares y resoluciones que en esta materia se dicten por los órganos competentes y por la Lotería de Bogotá.

c) Ejecutar los planes de trabajo orientados al control del juego ilegal y de las rifas y juegos no autorizados mediante visitas dirigidas y trabajo de campo dentro de la ciudad y el Departamento de Cundinamarca.
d) Presentar informes y realizar visitas de auditoría conforme las necesidades y en las circunstancias.
e) Adelantar las investigaciones, presentar los informes y requerimientos cuando así se demuestre en las evaluaciones de las mismas.
f) Coordinar conjuntamente con la Subgerencia Comercial las actividades de control, vigilancia e inspección del juego que permita controlar la evasión y el juego ilegal y asegure el cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como las cláusulas.

3.9. Periodo IX: 31/07/2006 - 20/09/2021

Durante este periodo la Lotería de Bogotá sobrellevó dificultades financieras, no solo a nivel de la entidad, sino también a nivel del sector de las loterías, esto genero una gran incertidumbre en relación a su sostenibilidad, factor que desencadenó en un estudio jurídico, técnico, administrativo y financiero, adelantado por la Lotería, para determinar la viabilidad de un cambio estructural.

En ese sentido, la Lotería determina que se hacía necesario realizar un ajuste en su planta de personal y alinearla con los requerimientos legales, en particular por los establecidos en el Decreto 2975[23] del 2004, reglamentario de la ley 643 de 2001, ley que fijó el régimen del monopolio rentístico, para los juegos de suerte y azar.

Paralelamente, se realizó un análisis de la situación que en su momento vivía la entidad, tanto en los procesos y procesamientos misionales, como en los de gestión y de apoyo en relación con la implementación del sistema de gestión de calidad y los aplicativos de sistemas, cuyo objetivo fue la armonización con los principios de eficacia, economía y celeridad administrativa al interior de la entidad y el cumplimiento del objeto comercial.

Por otra parte, la implementación del cambio administrativo propuesto por el Distrito, mediante el Acuerdo 257 de 2006, se constituyó en otro antecedente de gran relevancia, mediante el cual motivó a la entidad para proponer un cambio en la estructura organizacional.

[23] CONGRESO DE LA REPUBLICA, Decreto 2975, (2004). Por el cual se reglamenta la Ley 643 de 2001 en lo relativo a la modalidad del juego de lotería tradicional o de billetes.

Es entonces que la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, en uso de sus atribuciones legales, expide la RESOLUCIÓN NUMERO 000003[24], el 31 de julio del año 2006, con la cual se estableció la modificación de la estructura organizacional de la entidad, la cual a su vez, da inicio al noveno periodo de vida institucional.

La estructura orgánico – funcional que se operó durante este periodo, mantuvo una distribución de tres niveles, en el primero se situó la Gerencia, la cual desarrolló las mismas funciones que venían del octavo periodo con la Oficina de Control Interno (la cual estaba, en equivalencia del mismo nivel que las Unidades) directamente bajo su nivel jerárquico.

En el segundo nivel se situaron la Subgerencia Comercial y la Secretaría General, y ya en el tercer nivel, se situaron las Unidades, tanto para desarrollar actividades administrativas, como actividades para cumplir el objeto misional de la entidad, como se muestra en el siguiente organigrama:

Estructura Orgánica - PERIODO IX
RESOLUCIÓN NUMERO 000003 de 31 de julio de 2006
31/07/2006 - 20/09/2021

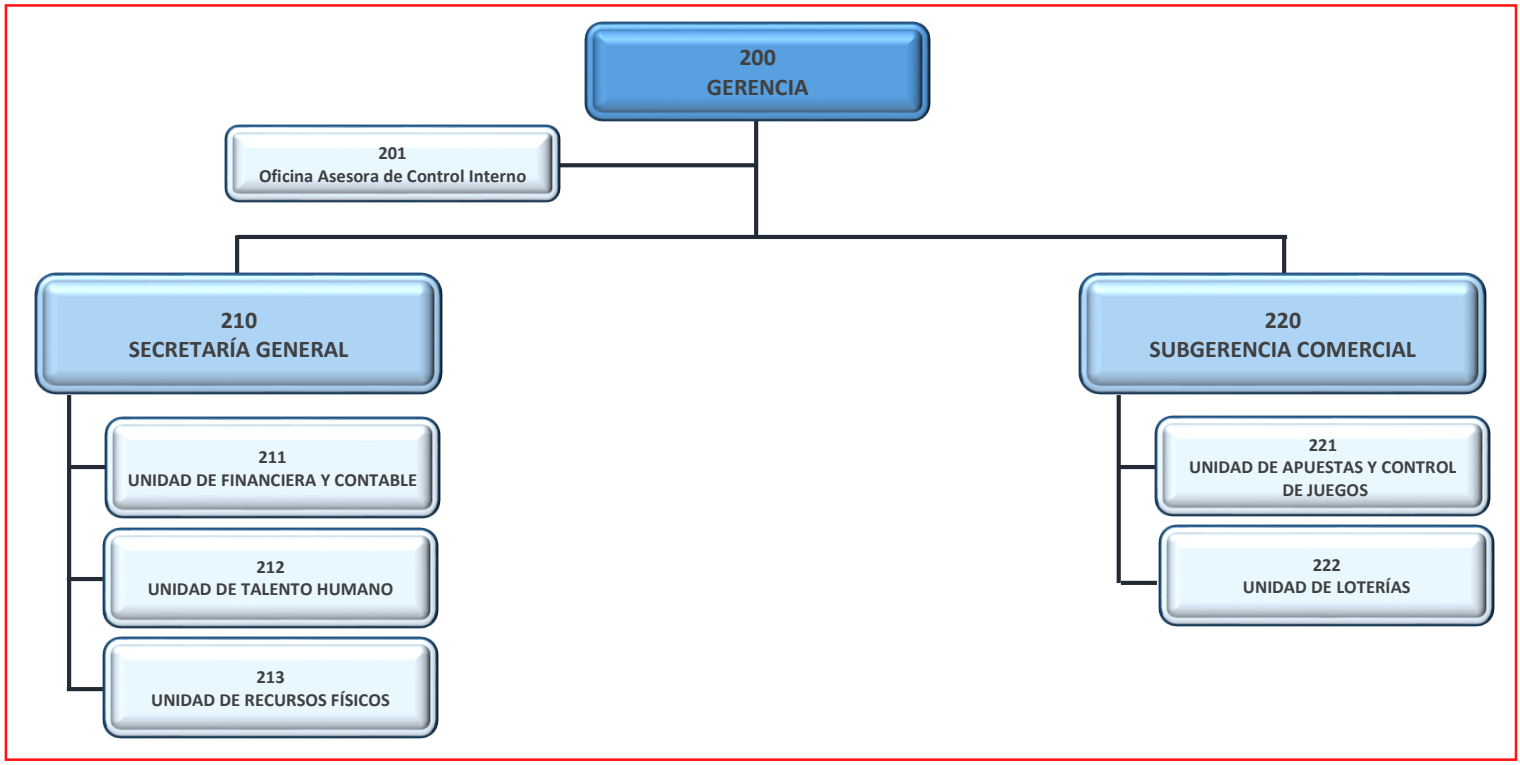

Fuente: elaboración propia, construido a partir de establecido en la Resolución 000003 de 2006.

[24] LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN NUMERO 000003, (2006). "Por la cual se modifica la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá.

3.9.1. Funciones de las dependencias que dieron origen a la documentación

la nueva estructura orgánica establecida en la Resolución 000003 del 2006, suprimió un total de tres (3) dependencias, entre las cuales se encontraba la Oficina Jurídica, cuyas funciones las asumió la Secretaría General, dependencia nueva que reemplazó en funciones y objeto administrativo a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Por otra parte, bajo la estructura propuesta en el mismo acto administrativo, se suprimió la dependencia denominada: Unidad de Fiscalización y Control de Juego, cuyas funciones fueron asumidas y desarrolladas por la dependencia de Unidad de Apuestas y Control de Juegos.

Gerencia

a) Ejercer la representación legal y extralegal de la Empresa.
b) Elaborar planes y programas de desarrollo que garanticen el crecimiento de la Entidad.
c) Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de todas las políticas, planes, programas y actividades.
d) Velar para todos los bienes de la Lotería, entendidas esta cama las recursos humanos, físicos, técnicos y financieros.
e) Manejar la imagen de la entidad ante los medios publicitarios con el fin de elaborar campañas de divulgación institucional y comercial.
f) Coordinar lo relacionado con atención al ciudadano.

Oficina de Control Interno

a) Asesorar a la Gerencia en toda la relacionada con la vigilancia y control interno de la Entidad.
b) Planear, organizar y dirigir el sistema de control interno, verificarlo y evaluarlo. Diseñar métodos y procedimientos que hagan eficaz y eficiente la auditaría para la gestión.
c) Elaborar los manuales y programas de gestión que hagan objetiva la evaluación de la vigilancia y el control.
d) Informar a la Gerencia de manera regular sobre el control ejercido en todas y cada una de las dependencias de la Entidad.

Subgerencia General

a) Realizar el desarrollo comercial del objeto social de la Lotería de Bogotá.
b) Actualizar los planes de premios según la normatividad vigente.
c) Proponer, desarrollar y evaluar los planes y programas de mercadeo y comercialización de los productos de la Lotería.

d) Mantener información permanente de todos los juegos en diseño o en ejecución que puedan dar elementos para incrementar el desarrollo de la entidad.
e) Dar soporte, diseñar y garantizar el desarrollo de los programas de mercadeo de los diferentes productos de la Lotería.
f) Diseñar planes y programas de mejoramiento con el objetivo de incrementar el desarrollo de los productos.

Unidad de Loterías.

a) Coordinar y controlar la emisión y distribución de los distintos productos.
b) Controlar y dirigir los procedimientos de devolución de billetería no vendida.
c) Controlar y dirigir el proceso de identificación y extracción de los premios no vendidos.
d) Llevar registros actualizados a través del sistema de resultado de distribución, devolución, impuestos y ventas.

Unidad de Apuestas y Control de Juegos.

a) Coordinar, dirigir y desarrollar las políticas que en materia de fiscalización e inspección del juego se tracen para ser ejecutadas dentro de las obligaciones y marco legal definido en las leyes vigentes.
b) Adelantar y desarrollar las estipulaciones contempladas en el artículo 42 y 43 de la Ley 643 de 2001 así como los decretos, circulares y resoluciones que en esta materia se dicten por los órganos competentes y por la Lotería de Bogotá.
c) Ejecutar los planes de trabajo orientados al control del juego ilegal y de las rifas y juegos no autorizados mediante visitas dirigidas y trabajo de campo dentro de la ciudad y el Departamento de Cundinamarca.
d) Presentar informes y realizar visitas de auditoría conforme las necesidades y en las circunstancias.
e) Adelantar las investigaciones, presentar los informes y requerimientos cuando así se demuestre en las evaluaciones de las mismas.
f) Coordinar conjuntamente con la Subgerencia Comercial las actividades de control, vigilancia e inspección del juego que permita controlar la evasión y el juego ilegal y asegure el cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como las cláusulas.
g) Implementar y desarrollar todos los procedimientos especiales para lograr el pago mensual y oportuno de los derechos de explotación de conformidad con el artículo 23 de la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

h) Vigilar el cumplimiento por parte de los concesionarios de los niveles exigidos por el Gobierno Nacional para poder operar el Juego de Apuestas Permanentes, relacionadas con el patrimonio técnico, la solvencia estática, la solvencia dinámica, el margen de solvencia, el fondo de garantía y reservas técnicas para el pago de premios.
i) Velar para que los concesionarios cumplan con la rentabilidad mínima del juego establecida por el Gobierno Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 643 de 2001.
j) Coordinar y vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 24, 55, 56, 57 de la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
k) Proponer desarrollos tecnológicos que busquen el incremento de las ventas, el control sobre las mismas y el pago de premios, así como controlar las terminales que se instalen en la Entidad y que tengan relación directa con el juego en línea y en tiempo real, internet, tarjeta o cualquier otro medio electrónico.
l) Proponer al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, aspectos relacionados Con el desarrollo del Chance, que contribuyan a mejorar los ingresos para la Salud de Bogotá y Cundinamarca.

Secretaría General

a) Asesorar a la Gerencia y a toda la institución sobre los asuntos legales.
b) Adelantar los procesos de jurisdicción coactiva.
c) Velar por el cumplimiento de normas y reglamentos, manteniendo un sistema de información actualizado.
d) Supervisar y verificar el desarrollo de los sorteos.
e) Apoderar a la entidad en todos los asuntos jurídicos.
f) Coordinar lo relacionado con atención al usuario, quejas y reclamos.
g) Secretariar las sesiones de junta directiva.
h) Proponer planes y programas para la Correcta administración de los recursos humanos, bienes y servicios de la entidad.
i) Diseñar y presentar planes de crecimiento financiero.
j) Velar por la correcta administración de los recursos de la organización.
k) Asesorar permanentemente a la Gerencia en el mejoramiento continuo de la Entidad.
l) Dar soporte, diseñar y garantizar la implementación de sistemas de información para toda la Entidad.
m) Diseñar planes y programas de mejoramientos, actualización y modificación de los recursos tanto de tecnología como de conocimientos.
n) Ejercer en primera instancia las funciones de control interno disciplinario de conformidad Con las normas que rigen la materia.

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

Unidad Financiera y Contable

a) Administrar los recursos financieros de la entidad.
b) Identificar y aplicar procedimientos contables que garanticen seguridad y eficiencia.
c) Asesorar a la Gerencia y responder ante la Subgerencia por todos los movimientos contables y financieros que se realicen diariamente.
d) Mantener actualizados los sistemas de información para la gestión contable, financiera y presupuestal.
e) Registrar la información procedente de las liquidaciones que efectúen los distribuidores en cada sorteo.
f) Emitir periódicamente los extractos de cuenta por distribuidor y sorteo.
g) Realizar las proyecciones financieras de la entidad, a nivel presupuestal y contable.

Unidad de Talento Humano

a) Administrar los recursos humanos de la Lotería de acuerdo con los objetivos y políticas trazadas por la Gerencia.
b) Diseñar e implementar programas de selección, capacitación y bienestar para los funcionarios.
c) Asesorar a la Gerencia y responder ante la Subgerencia por el manejo del personal.
d) Proponer y desarrollar criterios modernos de administración de personal.

Unidad de Recursos Físicos

a) Administrar los bienes y servicios garantizando el correcto funcionamiento de la entidad.
b) Diseñar planes, programas y actividades para el mejoramiento continuo de las actividades de los funcionarios de la Lotería, garantizando bienestar y seguridad.
c) Garantizar oportunidad, seguridad y calidad en los requerimientos logísticos.
d) Asesorar a la Gerencia y responder ante la Subgerencia por todos los programas de mejoramiento realizando las evaluaciones requeridas.

4. HECHOS QUE IMPACTARON LA DOCUMENTACIÓN DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

Desde su origen, hasta la época actual, la Lotería de Bogotá ha desarrollado varios procesos tendientes a la organización de su acervo documental, en sus inicios tal documentación se encontraba almacenada en un espacio ubicado en el sótano de la sede administrativa de la entidad. No obstante en el Diagnóstico Integral[25] realizado en el año 2019 (vigente), se evidenciaron que las condiciones estructurales, ambientales y de almacenamiento no cumplían con lo establecido en el acuerdo 049[26] del 2000, derogado por el Acuerdo 001[27] de 2024.

En virtud de lo anterior, y sumado a esto, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, el 18 de marzo del 2021, realizó una visita al depósito en mención, de la cual se generó el respectivo informe técnico, en el que efectivamente se determinó la necesidad de trasladar el acervo documental, a un deposito que cumpliera con las condiciones y normas técnicas de los edificios destinados a archivos.

Así las cosas, la Lotería de Bogotá tomó cartas en el asunto y adecuó un inmueble de su propiedad (ubicado en el barrio Venecia), con las condiciones técnicas para el almacenamiento y custodia de su fondo documental acumulado, cumpliendo así con lo establecido en la normatividad archivística vigente.

En relación a los instrumentos archivísticos, la Lotería de Bogotá desarrolló varios procesos para la elaboración de estos, entre los cuales se destaca el proyecto para Tablas de Retención Documental – TRD, el cual tuvo su culminación con la convalidación del instrumento por el CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS DE BOGOTÁ D.C, bajo el Acuerdo 01[28] de 2015.

En virtud de lo anterior, se determina que el fondo documental acumulado tiene fechas extremas desde el 07/12/1967 hasta el 19/03/2015, sin embargo, el periodo IX como tal, tiene fecha extrema el 20/096/2021, fecha en la cual se da una modificación en la estructura organizacional, mediante el acuerdo 09 del 20/09/2021.

---

[25] LOTERÍA DE BOGOTÁ, SECRETARÍA GENERAL, (2021).
DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DE LOS ARCHIVOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.

[26] ARCHIVO GENERA DE LA NACIÓN, Consejo Directivo, Acuerdo N° 049, (2000). Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".

[27] ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Consejo Directivo, Acuerdo 001, (2024). "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."

[28] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS DE BOGOTÁ, Acuerdo 01, (2015). "Por el cual se convalidan las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de algunas entidades del Distrito Capital"

Con respecto al fondo documental acumulado, la entidad contrató a la firma INFOIMAGEN LTDA, para elaborar instrumentos archivísticos, de este proyecto, la firma presentó una propuesta de Tablas de Retención Documental en el año 2003 y una propuesta de Tablas de Valoración Documental en el año 2004, cabe resaltar que no se tiene ningún acto administrativo a nivel interno de aprobación de estos instrumentos, y tampoco se conoce de ningún acto administrativo a nivel distrital.

En el año 2013, la Lotería de Bogotá contrata al consorcio ANGARITA MARTINEZ, la finalidad de este proyecto fue elaborar el diagnóstico del fondo acumulado de la entidad, el objetivo de este, consistió en hacer una evaluación de las condiciones del archivo, además de constituir un instrumento de apoyo en la toma de decisiones para la implementación de políticas tendientes a una adecuada gestión documental.

En virtud de lo anterior, la firma contratada presento en febrero del año 2013, un documento titulado: DIAGNOSTICO FONDO ACUMULADO LOTERÍA DE BOGOTÁ[29], en este documento se detalló la metodología de su elaboración, y se abordaron los criterios de valoración estructurados a las características de la entidad alineados con la normatividad establecida por el Archivo General de la Nación, para esta época.

Durante el periodo que se dio toda la producción correspondiente al fondo documental acumulado, no se conocen más acontecimientos relevantes que impactaran, la organización y las condiciones del acervo documental en mención, sin embargo, cabe mencionar, que dieron procesos de organización, clasificación y descripción después de la convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivo de Bogotá D.C, de las Tablas de Retención Documental de la entidad.

Impacto Social y Económico

Desde su creación, la Lotería de Bogotá ha generado recursos significativos que se destinan a programas de salud pública y asistencia social. Según datos recientes, más de 210 mil millones de pesos han sido aportados a la salud en Bogotá gracias a las utilidades generadas por la lotería. Este financiamiento ha permitido implementar iniciativas cruciales para mejorar los servicios de salud y bienestar social en la capital colombiana.

La importancia del financiamiento a través de las loterías está respaldada por la Constitución Política de Colombia de 1991, que establece en su Artículo 336 que las rentas obtenidas por la explotación del monopolio de loterías y juegos de azar deben destinarse a los servicios públicos de salud. Esta disposición legal ha reforzado el compromiso del Estado con el uso responsable y eficiente de los recursos generados por el juego.

[29] ANGARITA MARTINEZ, (2003). DIAGNOSTICO FONDO ACUMULADO LOTERÍA DE BOGOTÁ

Historia Institucional con Fines Archivísticos
Lotería de Bogotá

BIBLIOGRAFÍA

- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS DE BOGOTÁ, Acuerdo 01, (2015). "Por el cual se convalidan las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de algunas entidades del Distrito Capital". Pág. 4.
- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Decreto 193, (1968). "Por el cual se organiza el recaudo del gravamen a las loterías que se vendan en el territorio del Distrito Especial de Bogotá". Pág. 2.
- Alcaldía Mayor de Bogotá, DECRETO 407, (1974). por el cual se modifica el Acuerdo 81 de 1967. Pág. 7.
- ANGARITA MARTINEZ, (2013). DIAGNOSTICO FONDO ACUMULADO LOTERÍA DE BOGOTÁ. Pág. 182.
- ARCHIVO GENERA DE LA NACIÓN, Consejo Directivo, Acuerdo N° 049, (2000). Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7. Pág. 8. "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Consejo Directivo, Acuerdo 001, (2024). "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.". pág. 158.
- CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo 81, (1967). "Por el cual se crea la Lotería de Distrito Especial de Bogotá". Pág. 2.
- CONGRESO DE COLOMBIA, Decreto Ley 3133, (1968). Por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 63 de 1923. Pág. 13.
- CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 133, (1936). "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 64 de 1923". Pag.2.
- CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 64, (1923). "Sobre loterías". Pág. 2.
- CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 643, (2001). "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.". pág. 11.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA, Decreto 1050, (1968). "Por el cual se dictan normas generales para reorganización y funcionamiento de la administración nacional". Pág. 10.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA, Decreto 2975, (2004). Por el cual se reglamenta la Ley 643 de 2001 en lo relativo a la modalidad del juego de lotería tradicional o de billetes. Pág. 8.
- CONSEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo DISTRITAL 257, (2006). "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones". Pág. 51.

- DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DE LOS ARCHIVOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA ADMINISTRADORA, Resolución 4, (1968). "Por la cual se determina la estructura interna y las funciones de la Lotería del Distrito Especial de Bogotá". Pág. 2.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, Acuerdo 09. (2021), "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá.". pág. 5.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN 624, (1997). Por la cual se adopta la estructura orgánica de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, y las funciones por dependencia. Pág. 4.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN 636, (2002). Por la cual se modifica la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá. Pag.6.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, Resolución N° 078, (1978). Por la cual se reestructura la planta de personal y se fijan asignaciones. Pág. 6.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN N° 1, (1975), "Por la cual se establece la estructura administrativa de la Lotería de Bogotá". pág. 12.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, Resolución N° 172, (1982). Por la cual se reestructura la planta de personal de la Lotería de Bogotá y se fijan asignaciones. Pág. 5.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, Resolución N° 191, (1983). Por la cual se crea la División de Apuestas Permanentes y se amplía la Planta de Personal de la Lotería de Bogotá. Pág. 3.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN NUMERO 000003, (2006). "Por la cual se modifica la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá. Pág. 8.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN NUMERO 143, (1981). Por la cual se crea el Comité de Publicidad de la Lotería de Bogotá. pág. 2.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, JUNTA DIRECTIVA, Resolución Numero 604, (1995) "Por la cual se adopta la estructura orgánica de la Lotería de Bogotá y las funciones por dependencia". Pág. 8.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ, SECRETARÍA GENERAL, Diagnóstico Integral (2021). Pág. 67.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ. JUNTA ADMINISTRADORA, Resolución N° 5, (1972). "Por la cual se establece la planta de personal de la Lotería de Bogotá, y se otorgan facultades para atender el Programa de Recreación Popular". Pág. 2.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ. JUNTA ADMINISTRADORA, Resolución N° 8, (1970). "Por la cual se autoriza el funcionamiento de un programa". Pág. 2.
- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Ley 1144, (1956). Por el cual se hacen extensivas al Distrito Especial de Bogotá unas autorizaciones. Pag.3.